

CONTESTACION DEMANDA RESTITUCION INMUEBLE 110014003085-2021-00370-00

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Vie 01/10/2021 16:03

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: radicacionafiansabogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>; directorjuridico@afiansa.com <directorjuridico@afiansa.com>; chilaromero1@hotmail.com <chilaromero1@hotmail.com>; Jaime_romeror@outlook.com <Jaime_romeror@outlook.com>; gustavo enrique gonzalez romero <Guegor40@hotmail.com>

📎 14 archivos adjuntos (18 MB)

CONTESTACION DEMANDA.pdf; ANEXO PODER JAIME ROMERO.pdf; ANEXO PODER JAIRO BETANCOURT.pdf; PRUEBA # 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.pdf; PRUEBA # 2 HISTORICO IPC.pdf; PRUEBA # 4 CERTIFICACION 12 MAYO.pdf; PRUEBA # 5 CORREO RELACION PAGOS.pdf; PRUEBA # 3 CERTIFICACION 22 NOVIEMBRE 2019.pdf; PRUEBA # 6 RELACION PAGOS PDF.pdf; PRUEBA # 7 DEPOSITOS JUDICIALES.pdf; PRUEBA # 9 AUTO_LIBRA_MANDAMIENTO 2021-715.pdf; PRUEBA # 8 SERVICIOS PUBLICOS.pdf; PRUEBA # 10 CONSULTA EJECUTIVO 2021-477.pdf; PRUEBA # 11 AUTO 307 DE 2020.pdf;

Doctor

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF.- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Radicación: 110014003085-2021-00370-00

Demandante: Continental de Bienes – BIENCO S.A.S., hoy Sociedad Privada del Alquiler S.A.S.

Demandados: JAIRO AUGUSTO BETANCOURT, JAIME ROMERO REYES y GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO

CONTESTACIÓN DEMANDA

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO, actuando en nombre propio y como apoderado de **JAIRO AUGUSTO BETANCOURT** y **JAIME ROMERO REYES**, como parte demandada en la actuación de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente, comedidamente me permito presentar **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**, en los términos plasmados en el escrito y archivos adjuntos al presente.

Manifiesto que adjunto los siguientes documentos:

1. CONTESTACION DEMANDA
2. ANEXOS (2) PODERES JAIME ROMERO Y JAIRO BETANCOURT
3. PRUEBAS (DEL #1 AL # 11)

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, envío este correo de manera simultánea a la parte demandante al e-mail informado en la demanda y a las demás partes.

Agradezco su atención y espero confirmación de recibido del presente correo.

Cordialmente,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO

Abogado

Tel. (1) 7788270

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2021

Doctor

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF.- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Radicación: 110014003085-2021-00370-00

Demandante: Continental de Bienes – BIENCO S.A.S., hoy Sociedad Privada del Alquiler S.A.S.

Demandados: JAIRO AUGUSTO BETANCOURT, JAIME ROMERO REYES y GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO

CONTESTACIÓN DEMANDA

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.723.723 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 164.240 del Consejo Superior de la Judicatura, **actuando en nombre propio** y como apoderado de **JAIRO AUGUSTO BETANCOURT** y **JAIME ROMERO REYES**, como parte demandada en la actuación de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente, comedidamente me permito presentar **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**, de conformidad con las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

I. A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto. De conformidad con el contrato de arrendamiento suscrito y que se aporta.

AL HECHO SEGUNDO: PARCIALMENTE CIERTO, es verdad que se suscribió el contrato de arrendamiento precitado en cuantía de UN MILLON VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.020.000), pero debe aclararse que dentro de ese valor se encontraba **incluido el valor de la ADMINSTRACIÓN**. Así mismo, la forma de pago del canon de arrendamiento y administración en suma precitada, se acordó en esos términos en la cláusula **SEXTA** del contrato, determinando que deberá pagarse en los **primeros cinco (5) días de cada mes**.

AL HECHO TERCERO: Es cierto que la cláusula **SÉPTIMA** del contrato de arrendamiento contempló la vigencia del mismo por un término de 12 meses y en caso de presentarse prórroga por un periodo igual.

AL HECHO CUARTO: Es cierto que la cláusula **QUINTA** del contrato de arrendamiento contempla el incremento anual del canon de arrendamiento “*en los índices autorizados por el Gobierno Nacional. (I.P.C.)*”, en caso de prórroga tácita o expresa y sin requerimiento previo.

AL HECHO QUINTO: Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL HECHO SEXTO: **NO ES CIERTO**, se trata de una interpretación errada del contrato de arrendamiento que carece de fundamento probatorio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** del contrato de arrendamiento, el canon se incrementaría anualmente en los índices autorizados por el Gobierno Nacional IPC, para lo cual se debe tener los siguientes porcentajes:

AÑO	INCREMENTO IPC - %	VALOR INCREMENTO	VALOR CANON
2014			\$ 1.020.000
2015	3,66%	\$ 37.332	\$ 1.057.332
2016	6,77%	\$ 71.581	\$ 1.128.913
2017	5,75%	\$ 64.912	\$ 1.193.825
2018	4,09%	\$ 48.827	\$ 1.242.652
2019	3,18%	\$ 39.516	\$ 1.282.168
2020	3,80%	\$ 48.722	\$ 1.330.890
2021	1,61%	\$ 21.427	\$ 1.352.317

Así las cosas, aplicando el porcentaje de incremento correspondiente, para el año 2021 el canon de arrendamiento sería **\$1.352.317,00** es decir que no existe congruencia entre lo narrado y lo pretendido en la demanda.

AL HECHO SÉPTIMO: Este hecho **NO ES CIERTO**, toda vez que, en la cláusula **DÉCIMA** del contrato de arrendamiento se establece: “*CUOTAS DE ADMINISTRACION: Serán canceladas por ARRENDADOR en la oficina de*

administración..., ahora bien, la única obligación de los arrendatarios era asumir los reajustes de la administración, situación está, que se llevó de conformidad, puesto que los aquí demandados asumieron su canon de arrendamiento con los incrementos de ley, en el cual se debería aplicar lo correspondiente a la cuota de administración es decir que los demandados están asumiendo dentro del canon el valor de la administración en los términos contratados.

AL HECHO OCTAVO: Me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO NOVENO: NO ES CIERTO. Este hecho no es cierto, toda vez que, a la fecha de la presente contestación, los demandados no han incumplido sus obligaciones contractuales, estando al día con el pago de las mismas, como se probará en la sustentación de los medios exceptivos.

AL HECHO DÉCIMO: Parcialmente cierto, pues no se ha hecho entrega del inmueble arrendo debido a que no existe causa legal que justifique la entrega del mismo, dado que los demandados no han incumplido el contrato de arrendamiento.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: Este hecho no es cierto. La parte demandante se limitó a presentar una relación de unos supuestos valores adeudados, sin exhibir soporte contable o jurídico que respalde lo dicho. Incluso, la relación presentada no es coherente en algunos de sus conceptos con el estado de cuenta emitido por el demandante y remitido por vía de mensaje de correo electrónico el día 26 de abril de 2021, desde la dirección de correo electrónico contactenos@bienco.com.co a la dirección chilaromero1@hotmail.com, con el asunto “Relación de pagos 2018 – 2019 CRM:0021836”, tal como se probara en la sustentación de los medios de excepción que se propondrán.

A LOS HECHOS DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO: Estos hechos no nos constan y en tal sentido nos atenemos a lo probado dentro del proceso.

II. A LAS PRETENSIONES

ME OPONGO A LA PROSTERIDAD DE TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. Puntualmente:

A LA PRETENSIÓN 1: Me opongo a su prosperidad, porque no existe causa legal justificada para dar por terminado el contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta que los arrendatarios han dado cabal cumplimiento a su obligación de pagar los cánones de arrendamiento pactados en el contrato.

A LA PRESENTIÓN 2: Me opongo a su prosperidad, porque no existe causa legal justificada para restituir el bien inmueble arrendado, teniendo en cuenta que los arrendatarios han dado cabal cumplimiento a su obligación de pagar los cánones de arrendamiento pactados en el contrato.

A LA PRETENSIÓN 3. Me opongo a la prosperidad de esta pretensión, en la medida que los arrendatarios han pagado los cánones de arrendamiento que injustificadamente son alegados por la parte demandante como incumplidos, para tal efecto se aportará al despacho los soportes de pago de cánones de arrendamiento y de servicios públicos en aplicación de lo normado por el Artículo 384 del Código General del Proceso.

A LA PRETENSIÓN 4: Me opongo a su prosperidad, porque no existe causa legal justificada para llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble arrendado, dado que los arrendatarios han dado cabal cumplimiento a su obligación de pagar los cánones de arrendamiento pactados en el contrato.

A LA PRETENSIÓN 5: ME OPONGO a la condena a costas y agencias en derecho ya que siempre se ha actuado de buena fe y no hay fundamento para tal condena.

Reitero que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante y ruego al señor Juez, que sean desestimadas de conformidad con las siguientes EXCEPCIONES DE FONDO:

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

1. EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Afirma la parte demandante que los demandados *“incurrieron en mora por el pago de los cánones de arrendamiento, cuotas de administración y otros factores que se deriven de los anteriores al ARRENDADOR desde el mes de **NOVEIMBRE DE 2018** incumplido la obligación de pagar”* concluyendo que esa supuesta mora genera un incumplimiento a las obligaciones contraídas por los arrendatarios. Así las cosas,

resulta fundamental expresar que tal afirmación es contraria a la realidad y que no existe ninguna obligación de pagar saldo alguno por ningún concepto, en la medida que siempre se han pagado los valores correspondientes al arrendamiento; lo anterior, con fundamento en tres situaciones particulares a saber **(i)** El valor del arrendamiento reclamado por la parte demandante no corresponde a la realidad, **(ii)** La parte demandada ha realizado el debido pago de los valores a los que estaba obligada y en consecuencia, **(iii)** No existe deuda alguna u obligación en los términos de la demanda.

(i) El valor real del arrendamiento

De conformidad con el contrato de arrendamiento suscrito entre los demandados y la persona jurídica Continental de Bienes – BIENCO S.A.S., hoy Sociedad Privada del Alquiler S.A.S., se pactaron los términos para el desarrollo de la relación contractual, entre los cuales se debe destacar para el presente caso, lo relativo al valor del contrato y su consecuente incremento en caso de prorrogarse el mismo.

En el contrato de arrendamiento objeto de la presente actuación, los términos referentes al valor del arrendamiento y su incremento se plasmaron en las cláusulas CUARTA y QUINTA, que a la letra rezan:

“CUARTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.020.000.00) MENSUALES INCLUIDA ADMINISTRACIÓN. QUINTA: INCREMENTOS DEL PRECIO: Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en los índices autorizados por el Gobierno Nacional. (I.P.C.)”¹

Como se puede destacar de la literalidad de las cláusulas precitadas, sin mayor esfuerzo interpretativo, que el valor del arrendamiento equivalía en su inicio, esto es 13 de marzo de 2014, a la suma de \$1.020.000,00 el cual ha venido incrementándose desde esa fecha conforme al IPC decretado por el gobierno nacional hasta la presente fecha; para lo cual tenemos que:

¹ PRUEBA # 1

AÑO	INCREMENTO IPC - %²	VALOR INCREMENTO	VALOR ARRENDAMIENTO
2014			\$ 1.020.000
2015	3,66%	\$ 37.332	\$ 1.057.332
2016	6,77%	\$ 71.581	\$ 1.128.913
2017	5,75%	\$ 64.912	\$ 1.193.825
2018	4,09%	\$ 48.827	\$ 1.242.652
2019	3,18%	\$ 39.516	\$ 1.282.168
2020	3,80%	\$ 48.722	\$ 1.330.890
<u>2021</u>	<u>1,61%</u>	<u>\$ 21.427</u>	<u>\$ 1.352.317</u>

De la anterior relación, podemos determinar el valor mensual del contrato de arrendamiento para cada calenda. Ahora, debemos aclarar que el incremento del IPC se empieza a aplicar al inicio del nuevo año de vigencia contractual, es decir, cada mes de marzo. En tal sentido, el valor del arrendamiento actual, conforme al contrato base del presente proceso, asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$1.352.317,00) INCLUYENDO CUOTA DE ADMINISTRACIÓN.**

Aunado a lo anterior, nos encontramos ante una situación de especial atención, pues el valor de la cuota de administración cuenta con una variabilidad que obedece a la fecha en que se realice su pago, de tal manera que se puede generar un descuento determinado y por ello la cuota varía en cada periodo causado.

En efecto, se trata de lo dispuesto por la administración del Conjunto Residencial Senderos del Carmen 2, propiedad horizontal de la cual hace parte el predio arrendado, conforme a la certificación de fecha 12 de mayo de 2021, en la cual se dictan los siguientes términos³:

AÑO	VR. PLENO	VR. CON DSTO
2014	\$117.000,00	\$159.000,00
2015	\$183.000,00	\$165.000,00
2016	\$183.000,00	\$165.000,00
2017	\$183.000,00	\$165.000,00
2018	\$190.000,00	\$171.000,00

² PRUEBA # 2

³ PRUEBA # 4

2019	\$201.000,00	\$181.000,00
2020	\$2013.000,00	\$192.000,00
2021	\$220.000,00	\$198.000,00

Esos descuentos son aplicables cuando el pago se realiza si se cancela dentro de los 10 primeros días del mes, tal como lo expresa la certificación emitida por la misma propiedad horizontal de fecha 22 de noviembre de 2019⁴, empero, **el pago siempre se ha realizado en los primeros cinco (5) días de cada mes, por lo cual no puede alegarse a los arrendatarios que se haya causado la cuota de administración plena.**

No obstante lo anterior, el valor mensual del arrendamiento, se estipuló de forma clara e inequívoca desde el 2014 en la suma de \$1.020.000,00 INCLUIDA la cuota de administración, con un incremento anual correspondiente al IPC, lo que a la fecha actual asciende a la suma de **\$1.352.317,00.**

(ii) De los pagos realizados por los arrendatarios

En atención a que la parte demandante aduce que el presunto incumplimiento contractual con origen en la supuesta falta de pago del valor del arrendamiento acaeció desde el mes de noviembre de 2018, se deberá exponer a su Despacho con fundamento probatorio, los pagos realizados por los arrendatarios desde la fecha en que se imputa el pago por menor valor.

PERIODO	VALOR PAGADO	MEDIO DE PAGO
Noviembre de 2018	\$ 1.250.171,00	El pago de este periodo se realizó de forma directa a la parte arrendadora. El comprobante de este pago es la imagen tomada del archivo INM 54462 adjunto al mensaje de correo electrónico denominado "Relación de pagos 2018 – 2019 CRM:0021836"
Septiembre de 2019	\$ 1.284.000,00	El pago de este periodo se realizó de forma directa a la parte arrendadora. El comprobante de este pago es la imagen tomada del archivo INM 54462 adjunto al mensaje de correo electrónico denominado "Relación de pagos 2018 – 2019 CRM:0021836"
Octubre de 2019	\$ 1.315.107,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3200812.

⁴ PRUEBA # 3

Noviembre de 2019	\$1.282.150,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3201565
Diciembre de 2019	\$1.225.950,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3203740
Enero de 2020	\$1.252.250,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3205778
Febrero de 2020	\$1.284.000,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3206086
Marzo de 2020	\$1.330.850,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3208198
Abril de 2020	\$1.330.850,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3210548
Mayo de 2020	\$1.330.850,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3210677
Enero de 2021	\$1.335.000,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3230930
Febrero de 2021	\$1.347.000,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3234119
Marzo de 2021	\$1.360.000,00	El pago de este periodo se realizó mediante depósito judicial No. 3237076

Conforme al cuadro explicativo que antecede, puede afirmarse que, para las fechas referidas por la parte demandante, se ha generado un **pago oportuno** y adecuado del valor del arrendamiento objeto del contrato. Pues se ha pagado el valor correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, dando cumplimiento a lo pactado en la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento.

(iii) De la inexistencia de la obligación

Finalmente, deberá aterrizar en la extrapolación de los valores referidos en los puntos anteriores, con el fin de demostrar que los valores insolutos reclamados por la demandante no corresponden con la realidad, al contrario, se ha venido generando un pago en exceso, resultando saldos a favor de los arrendatarios.

Resulta fundamental presentarle al despacho el panorama completo de la relación contractual de arrendamiento, en la cual se han generado pagos superiores a los valores correspondientes, acorde a lo pactado en el contrato de arrendamiento, generándose los saldos a favor de la parte arrendataria conforme a la siguiente tabla

en la cual se incluyen los periodos imputados como adeudados y los demás que no son objeto de reclamación⁵:

PERIODO	VALOR CANON	VALOR PAGADO	SALDO
Nov 2018	\$1.242.652,00	\$ 1.250.171,00	\$7.519,00
Sept 2019	\$1.282.168,00	\$ 1.284.000,00	\$1.832,00
Oct 2019	\$1.282.168,00	\$ 1.315.107,00	\$32.939,00
Nov 2019	\$1.282.168,00	\$1.282.150,00	\$ -18,00
Dic 2019	\$1.282.168,00	\$1.225.950,00	\$ -56.218,00
Ene 2020	\$1.282.168,00	\$1.252.250,00	\$ -29.918,00
Feb 2020	\$1.282.168,00	\$1.284.000,00	\$1.832,00
Mar 2020	\$1.330.890,00	\$1.330.850,00	\$ -40,00
Abr 2020	\$1.330.890,00	\$1.330.850,00	\$ -40,00
May 2020	\$1.330.890,00	\$1.330.850,00	\$ -40,00
Jun 2020	\$1.330.890,00	\$1.330.850,00	\$ -40,00
Jul 2020	\$1.330.890,00	\$1.359.700,00	\$28.810,00
Agos 2020	\$1.330.890,00	\$1.335.000,00	\$4.110,00
Sept 2020	\$1.330.890,00	\$1.335.000,00	\$4.110,00
Oct 2020	\$1.330.890,00	\$1.335.000,00	\$4.110,00
Nov 2020	\$1.330.890,00	\$1.335.000,00	\$4.110,00
Dic 2020	\$1.330.890,00	\$1.335.000,00	\$4.110,00
Ene 2021	\$1.330.890,00	\$1.335.000,00	\$4.110,00
Feb 2021	\$1.330.890,00	\$1.347.000,00	\$16.110,00
Mar 2021	\$1.352.317,00	\$1.360.000,00	\$7.683,00
Abr 2021	\$1.352.317,00	\$1.360.000,00	\$7.683,00
May 2021	\$1.352.317,00	\$1.360.000,00	\$7.683,00
Jun 2021	\$1.352.317,00	\$1.360.000,00	\$7.683,00
Jul 2021	\$1.352.317,00	\$1.360.000,00	\$7.683,00
Agos 2021	\$1.352.317,00	\$1.360.000,00	\$7.683,00
Sept 2021	\$1.352.317,00	\$1.360.000,00	\$7.683,00
TOTAL SALDO			\$ 81.169,00

Bajo tal racero, tenemos que la demandante ha seleccionado cuidadosamente aquellos pagos en que pudiera existir diferencia a su favor, sin tener en consideración que realmente se ha venido pagando y compensando cualquier

⁵ PRUEBAS # 5 A 7

monto por concepto de arrendamiento, el cual incluye la cuota de administración, de tal manera que los demandados tienen saldos a favor por la suma \$ 81.169.00, es decir que **las obligaciones que se pretenden por parte del demandante no existen.**

En este punto resulta importante poner al despacho en conocimiento de una situación que se presenta con la parte demandante, pues **CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO SAS INC** hoy **SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.**, interpuso demanda ejecutiva en contra de los arrendatarios, obteniendo que el Juzgado 21 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá profiriera mandamiento de pago del 19 de agosto de 2021 al interior del proceso 2021-00715, por los siguientes montos⁶:

- (i) Por la suma de \$2.033.556 por concepto de capital adeudado y contenido en el título base de la acción, es decir, el contrato de arrendamiento objeto del presente proceso.

CONCEPTO	VALOR ADEUDADO
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 25.957
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 76.157
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE ENERO DE 2020	\$ 19.957 S
ALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE FEBRERO DE 2020	\$ 30.107
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE MARZO DE 2020	\$ 25.099
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE ABRIL DE 2020	\$ 25.099
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE MAYO DE 2020	\$ 2.041
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE FEBRERO DE 2021	\$ 16.449
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE ABRIL DE 2021	\$17.950
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE JULIO DE 2021	\$1.161.350
CUOTA DE ADMINISTRACION DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 107.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE OCTUBRE DE 2019	\$ 107.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE NOVIEMBRE DE 2019	\$107.000
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE ENERO DE 2020	\$7.500
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE ENERO DE 2021	\$28.449
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE FEBRERO DE 2021	\$8.949
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE MARZO DE 2021	\$21.349
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE ABRIL DE 2021	\$3.400
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE MAYO DE 2021	\$21.350
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE JUNIO DE 2021	\$21.350
CUOTA DE ADMINISTRACION DE JULIO DE 2021	\$220.000
TOTAL	\$ 2.033.556

- (ii) Por la suma de \$3.428.847 por concepto de cláusula penal contenida en el título base de la acción, es decir, el contrato de arrendamiento objeto del presente proceso.

- (iii) Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

⁶ PRUEBA # 9

Motivo por el cual, el pago del arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2021 fue realizado mediante depósito judicial a órdenes del Juzgado 21 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, notificándole éste a Bienco y Afianza Nacional S.A. el 2 de septiembre de 2021, a través de mensaje de correo electrónico.

En iguales términos, hemos tenido conocimiento que la demandante, de manera simultánea pretende adelantar otro proceso ejecutivo en contra de esta parte demandada, por las mismas causas y peticiones, de tal manera que se puede evidenciar su interés desmedido por afectar a los arrendatarios. Ese otro proceso ejecutivo se encuentra radicado ante el Juzgado 22 Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Promiscuo de Bogotá, bajo el radicado 11001418902220210047700, el cual se encuentra activo y al Despacho, pero hago la claridad que no se ha proferido mandamiento de pago pues no me ha sido notificado⁷.

2. EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO

De conformidad con lo expuesto a lo largo de este escrito de contestación de demanda, la parte actora está pretendiendo el pago de sumas no debidas, a través de un proceso ejecutivo actualmente activo, cobrando sumas que ya fueron pagadas por los demandados a través de los pagos directos, y los hechos mediante depósitos judiciales a favor de la demandada y del despacho de conocimiento de la acción ejecutiva. Aunado a ello, en este proceso pretende la declaratoria de terminación del contrato de arrendamiento y la correspondiente restitución del inmueble arrendado, fundamentándose en la supuesta falta de pago de sumas de dinero que claramente no se adeudan.

En ese sentido, si bien en esta actuación el cobro de las sumas imputadas, no hace parte de las pretensiones, su cobro por vía judicial si resulta ser la causa petendi de este proceso. Motivo por el cual, solicito que se tenga como probada esta excepción y en consecuencia, se de terminación a la actuación.

⁷ PRUEBA # 10

3. EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PRETENDIDAS

En la presente actuación, la parte demandante está pretendiendo la terminación del contrato de arrendamiento y restitución del bien inmueble objeto del arriendo, con fundamento en el supuesto adeudamiento de sumas que ya fueron totalmente pagadas por los demandados a través de los pagos directos, y los hechos mediante depósitos judiciales a favor de la demandada y de un despacho judicial. Así quedó demostrado en el cuadro que se señalan que los valores cancelados superan los supuestamente debidos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente no puede la demandante pretender enriquecerse sin causa justa en virtud de cobros sin respaldos contables y que no se encuentren pactados contractualmente.

Con base en todo lo anteriormente expuesto solicito al señor Juez se sirva declarar probada la excepción anteriormente expuesta, y en consecuencia se ordene la terminación del presente proceso.

4. EXCEPCIÓN DE TEMERIDAD O MALA FE

Dispone el artículo 79 numeral 1° del Código General del Proceso, que se presume que ha existido temeridad o mala fe, cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.

Por su parte, el artículo 80 ibidem señala que cada una de las partes responderá por los perjuicios que con sus actuaciones procesales temerarias o de mala fe cause a la otra o terceros intervinientes. Cuando en el proceso o incidente aparezca la prueba de tal conducta, el Juez impondrá la correspondiente condena en la sentencia.

Finalmente, el artículo 81 de la misma Codificación, señala que al apoderado que actúe con temeridad o mala fe se le impondrá la condena de que trata el artículo 80, la de pagar las cosas y multa por los importes allí mencionados.

Como se demostrará, pero resulta evidente en este caso, es la manifiesta ausencia de fundamentos de las pretensiones de la demanda y la afirmación de hechos contrarios a la realidad, además de las situaciones externas a esta actuación, relacionadas con la existencia de dos procesos ejecutivos por la misma causa, todo

en torno a causar detrimento a esta parte. Razón por la cual, se solicita desde ya al Señor Juez, la imposición de condena en costas y perjuicios solidariamente contra la parte demandante y su apoderado, de encontrarse probadas y a discreción del honorable Despacho.

De igual forma, anuncio que ante los comportamientos presuntamente arbitrarios de la parte arrendadora, la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaria Distrital de Habitación profirió el Auto No. 307 del 28 de septiembre de 2020, en el cual se abre investigación en contra de BIENCO S.A.S, por presuntos abusos en contra de los acá demandados.

5. EXCEPCIÓN INNOMINADA O GENÉRICA

Con fundamento en el artículo 282 del Código General del Proceso, solicito se declare toda excepción de fondo que en el transcurso del debate procesal sea probada y evidenciada, siendo por ello viable la declaración por parte de ese Despacho.

Las demás excepciones que se desprendan de la contestación de los hechos de la demanda y de lo que se pruebe en el curso del proceso.

IV. CUMPLIMIENTO PAGO CÁNONES Y SERVICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el honorable Juzgado mediante el Auto de fecha 17 de septiembre de 2021, notificado a esta parte demandada mediante correo electrónico certificado del 20 de septiembre de 2021, en relación con la necesidad de presentar los comprobantes de pago de los cánones de arrendamiento (PRUEBA # 7) y servicios públicos (PRUEBA # 8) de los últimos tres periodos, con el fin de poder ser escuchados en el proceso, respetuosamente me permito aportar el respectivo comprobante en los siguientes términos:

PERIODO	PAGO CÁNON
Julio 2021	Mediante depósito judicial de arrendamiento No. 3243163 del 2 de julio de 2021 a nombre de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S., por valor de \$1.360.000,00
Agosto 2021	Mediante depósito judicial de arrendamiento No. 3243335 del 2 de agosto de 2021 a nombre de SOCIEDAD

	PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S., por valor de \$1.360.000,00
Septiembre 2021	Mediante depósito judicial a órdenes del Juzgado 21 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá de fecha por valor de \$1.360.000,00

SERVICIO	PERIODO	PAGO
Acueducto y alcantarillado	Jun/12/2021 a agos/11/2021	21/09/2021 \$153.504,00
Electricidad -ENEL	Junio 2021	1/07/2021 \$124.930,00
	Julio 2021	2/08/2021 \$133.580,00
	Agosto 2021	1/09/2021 \$120.320,00
GAS NATURAL - VANTI	Junio a julio 2021	27/07/2020 \$20.340,00
	Julio a agosto 2021	21/08/2021 \$12.880,00
	Agosto a septiembre 2021	22/09/2021 \$20.000,00

Estando cumplido el requisito de que trata el ordinal **QUINTO** del Auto que admitió la demanda del presente proceso, solicito ser escuchado en el trámite de la actuación.

V. PETICIÓN ESPECIAL

Finalmente, respetuosamente le solicito al Juzgado que se manifieste si esta parte demandada como arrendataria del inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-10, Torre 1, Apto 601 y Garaje 196 de la ciudad de Bogotá D.C., deberá pagar los cánones de arrendamiento que en adelante se causen, mediante depósito judicial a ordenes de su Despacho o si por el contrario, debemos continuar pagando a nombre del Juzgado 21 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

VI. PRUEBAS

Comendidamente solicito al honorable despacho que se decreten y tengan como pruebas las siguientes:

A. DOCUMENTALES

1. Copia de contrato de arrendamiento suscrito entre la parte demandante y los arrendatarios demandados, de fecha 17 marzo de 2014.

2. Histórico del IPC por el Dane. De la cual se puede extraer el valor correspondiente al incremento del valor del arrendamiento mensual conforme a lo estipulado en el contrato de arrendamiento.
3. Certificación expedida por la administración del conjunto residencial senderos del carmel 2 P.H., emitida el 22 de noviembre de 2019, en donde se evidencia el valor para ese año y las fechas para optar por el beneficio de pronto pago.
4. Certificación expedida por la administración del conjunto residencial senderos del carmel 2 P.H., emitida el 12 de mayo de 2021 en la que se señala el histórico de los valores de administración pleno y con descuento.
5. Copia del correo electrónico el día 26 de abril de 2021 desde su dirección de correo electrónico contactenos@bienco.com.co a la dirección chilaromero1@hotmail.com, con el asunto "Relación de pagos 2018 – 2019 CRM:0021836.
6. Tabla Relación de pagos 2018 – 2019 CRM:0021836, adjunta en el mensaje anteriormente relacionada.
7. Copia de los depósitos judiciales por concepto de pago de arrendamiento y su respectiva notificación remitida al arrendador, poniéndolo en conocimiento del pago por esa modalidad, de conformidad a la siguiente relación:

PERIODO	VALOR PAGADO	DEPÓSITO
Octubre de 2019	\$ 1.315.107,00	3200812
Noviembre de 2019	\$1.282.150,00	3201565
Diciembre de 2019	\$1.225.950,00	3203740
Enero de 2020	\$1.252.250,00	3205778
Febrero de 2020	\$1.284.000,00	3206086
Marzo de 2020	\$1.330.850,00	3208198
Abril de 2020	\$1.330.850,00	3210548
Mayo de 2020	\$1.330.850,00	3210677
Junio de 2020	\$1.330.850,00	3210854
Julio de 2020	\$1.359.700,00	3215330
Agosto de 2020	\$1.335.000,00	3219720
Septiembre de 2020	\$1.335.000,00	3221706
Octubre de 2020	\$1.335.000,00	3225209

Noviembre de 2020	\$1.335.000,00	3227629
Diciembre de 2020	\$1.335.000,00	3230754
Enero de 2021	\$1.335.000,00	3230930
Febrero de 2021	\$1.347.000,00	3234119
Marzo de 2021	\$1.360.000,00	3237076
Abril de 2021	\$1.360.000,00	3237276
Mayo de 2021	\$1.360.000,00	3224079
Junio de 2021	\$1.360.000,00	2786627
Julio de 2021	\$1.360.000,00	32423163
Agosto de 2021	\$1.360.000,00	3243335
Septiembre de 2021	\$1.360.000,00	256729616

8. Copia escaneada de los recibos de servicios públicos domiciliarios correspondientes a los últimos tres (3) periodos, con su respectiva colilla de pago, en cumplimiento de lo ordenado por su Despacho para acreditar el pago de estos emolumentos. Conforme a la siguiente relación:

SERVICIO	PERIODO	PAGO
Acueducto y alcantarillado	Jun/12/2021 a agos/11/2021	21/09/2021 \$153.504,00
Electricidad -ENEL	Junio 2021	1/07/2021 \$124.930,00
	Julio 2021	2/08/2021 \$133.580,00
	Agosto 2021	1/09/2021 \$120.320,00
GAS NATURAL - VANTI	Junio a julio 2021	27/07/2020 \$20.340,00
	Julio a agosto 2021	21/08/2021 \$12.880,00
	Agosto a septiembre 2021	22/09/2021 \$20.000,00

9. Mandamiento de pago emitido por el Juzgado 21 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, de fecha 9 de agosto de 2021 al interior del proceso ejecutivo 2021-00715.
10. Consulta de la página de la rama judicial respecto al estado del proceso ejecutivo alterno adelantado pro al acá demandante, bajo el radicado 11001418902220210047700 ante el Juzgado 22 Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Promiscuos de Bogotá.
11. Auto No 307 del 28 de septiembre de 2020, emitido por la subdirección de investigaciones y control de vivienda de la secretaria distrital de Habitad, en el cual

se abre investigación en contra de BIENCO S.A.S, por presuntos abusos en contra de los acá demandados.

B. INTERROGATORIO DE PARTE:

comedidamente solicito a su despacho citar y hacer comparecer a este juzgado a la Señora CONSUELO CORREAL CASAS C.C. 51694259, en su calidad de representante legal de la parte demandante, o quien haga sus veces al momento de la audiencia, para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá Usted señalar, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé, sobre los hechos que sirven de sustento legal para las pretensiones de la demanda.

C. TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez se sirva ordenar los testimonios de las siguientes personas quien deberán comparecer a la audiencia en la hora y fecha señalada por su despacho, lo cuales relaciono a continuación:

1. LUZ KARIME MARTINEZ, funcionaria de la entidad AFIANZADORA NACIONAL S.A, quien podrá ser contactada a los teléfonos 3123800271 y 3216295416, quien deberá ser escuchada en audiencia, sobre los hechos que le consten, y deberá indicar sobre la manifestación realizada a nombre de Afianza. Afianzadora Nacional cuando indicó el 28 de octubre de 2020 a través del chat institucional que para tal fecha mis clientes ya no tenían que entenderse con la afianzadora sino con la inmobiliaria por lo que ya no había reporte en mora.
2. YOLANDA MORENO GARZON, quien funge como representante legal del conjunto residencial senderos del carmel2 P.H, quien podrá ser contactada al correo electrónico Sencarmel2@gmail.com, quien deberá ser escuchada en audiencia, sobre los hechos que le consten, respecto de los pagos de las cuotas de administración del inmueble base de la presente acción.
3. ESTEFANIA GOMEZ, quien funge como gestor de servicio al cliente, de la entidad demandante, quien podrá ser contactada al correo electrónico contactenos@bienco.com.co, quien deberá ser escuchada en audiencia, sobre los hechos que le consten, respecto del pago de los cánones de arrendamiento, y el estado de cuenta sobre el contrato de arrendamiento base de la presente acción.

VII. ANEXOS

1. Poderes otorgados y documentos de identificación. Junto al correo electrónico que fuera remitido directamente al Despacho.
2. Los documentos que fueron referidos en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

Para efectos de cualquier comunicación manifiesto que las recibiré en la dirección Carrera 13 No. 29 -39, Manzana 1, Oficina 313; Parque Central Bavaria; Teléfono 7788270 y Correo Electrónico: gonzalezYGONZALEZABOGADOS1@gmail.com Y quegor40@hotmail.com

Cordialmente,



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO

C. C. No. 80.723.723 de Bogotá

T. P. No. 164.240 del C. S. de la J.



ALIANZA PARA EL PROGRESO S.A.S.

Constructora e Inmobiliaria

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y AVALUADORES DE COLOMBIA

Matrícula No. 2005152 del 4 de Noviembre de 2005. Sometido al control de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Secretaría Distrital de Hábitat

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA No. 1154

PRIMERA 1.1 PARTES. ARRENDADOR: ALIANZA PARA EL PROGRESO S.A.S. Sociedad Domiciliada en Bogotá, D. C. y legalmente representada por **HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO**, quien es mayor de edad y vecino de Bogotá. D. C. **ARRENDATARIOS: JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO, JAIME ROMERO REYES, GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ROMERO**, todos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas. **1.2.** Los arrendatarios responderán solidariamente por todas las obligaciones contraídas por el presente contrato, así como por las que impone la Ley, no solo por el término inicial, sino durante la vigencia de las prórrogas tácitas o expresas, pactadas por uno de ellos y/o por todos hasta la fecha de la restitución del inmueble al arrendador. **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato el **ARRENDADOR** concede a los **ARRENDATARIOS** el goce del inmueble que adelante se identifica por su dirección y linderos, de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado, el cual forma parte de este mismo contrato. **2.1. DEL INMUEBLE:** El inmueble materia de este contrato, está ubicado en la **CALLE 161 N. 54 - 10 TORRE 1 APARTAMENTO 601 Y GARAJE No. 196 "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL CARMEL 2"** de la ciudad de Bogotá, inmueble sometido al Reglamento de Propiedad Horizontal. **2.2. DE LA DESTINACIÓN:** El inmueble materia del presente contrato se destinará exclusivamente para **VIVIENDA**. **TERCERA: LINDEROS DEL INMUEBLE:** correspondiente a la escritura pública No. ____ de la Notaría ____ () del ____ que se anexan a este contrato, Y folio de matrícula inmobiliaria N.050N20529808. **CUARTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: UN MILLON VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.020.000.00) MENSUALES INCLUIDA ADMINISTRACIÓN.** **QUINTA: INCREMENTOS DEL PRECIO:** Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en los Índices autorizados por el Gobierno Nacional. (I.P.C.) **SEXTA: LUGAR Y PLAZO PARA EL PAGO:** El canon se debe cancelar mediante talonario en la Corporación de Ahorro y Vivienda Caja Social en cualquier sucursal de la ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes por adelantado. Este talonario tiene un costo de Ocho mil pesos (\$8.000.00) que se cancelarán a la firma del presente contrato. **6.1.** En caso de cancelar con cheque cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, y éste sea devuelto por causas atribuibles al girador, los **ARRENDATARIOS** pagarán al arrendador como sanción, el veinte por ciento (20%) del valor del cheque, sin perjuicio de las demás acciones legales, de acuerdo al artículo 731 del C. del Co. **6.2.** La mera tolerancia del arrendador en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco primeros días de cada mes, no se entenderá como ánimo de modificar el término establecido para el pago. **SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: 7.1. Del TÉRMINO:** Doce (12) meses que comienza a contarse el **DIECISIETE (17)** del mes de **MARZO** de **2014** hasta el **DIECISIETE (17)** del mes de **MARZO** de **2015**. **7.2. PRORROGAS TÁCITAS:** Si vencido el término principal, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra por escrito, de su intención de darlo por terminado, este contrato se entenderá prorrogado en forma sucesiva por periodos de un año. Durante la vigencia de las prórrogas y/o renovaciones a que haya lugar, subsistirán todas las garantías y estipulaciones de este contrato. **7.3.** Las obligaciones estipuladas en el presente contrato se entenderán vigentes mientras cualquiera de los **ARRENDATARIOS** o sus causahabientes conservan el inmueble en



ALIANZA PARA EL PROGRESO S.A.S.

Constructora e Inmobiliaria

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ALQUILADORES DE COLOMBIA

Matrícula No. 2005152 del 4 de Noviembre de 2005. Sometido al control de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Secretaría Distrital de Hábitat

REGISTRACION V &
DERECHO
MINISTERIO DE JUSTICIA

su poder y no se les haya entregado un ejemplar de este documento con nota de cancelación del ARRENDADOR. **7.4** En el evento de aceptarse la renovación, el arrendatario estará en la obligación de actualizar la información que fuere requerida por el arrendador y aportar los documentos que a criterio de este le sean exigidos. **7.5** Si el arrendador fuere necesario cambiar o reemplazar algunos de los coarrendatarios tendrá que hacerse un nuevo contrato con las mismas garantías del presente. **OCTAVA: SERVICIOS:** Son de exclusiva responsabilidad y cargo de los arrendatarios los siguientes servicios: ENERGÍA, ACUEDUCTO cuenta interna, 11766146, GAS NATURAL cuenta interna 20788336 independientes, según recibos de las respectivas empresas. El inmueble se entrega con el suministro de Servicios Públicos, y a paz y salvo, cualquier dificultad que se presente por facturación o prestación de los mismos, los arrendatarios estarán obligados a solucionarlos, informando inmediatamente al arrendador la respectiva novedad. El presente documento junto con los recibos cancelados por el arrendador constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente a los arrendatarios los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al período en que éstos tuvieron en su poder el inmueble. **8.1.** Si los arrendatarios no pagaren en su oportunidad los servicios que les corresponde, y como consecuencia, las respectivas empresas públicas, los suspendiere y/o retirare los medidores correspondientes, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y el ARRENDADOR podrá exigir la restitución judicial del inmueble. Para este evento y para cobrar el pago de las sumas que de estas anomalías se deriven serán pruebas suficientes las facturas o recibos de liquidación producidas por las correspondientes empresas públicas y bastará la afirmación del arrendador de que corresponde a servicios causados durante la época en que los ARRENDATARIOS ocuparon el inmueble. **8.2.** Los ARRENDATARIOS declaran haber recibido los servicios públicos completos y en funcionamiento y no podrán hacer modificación sin consentimiento escrito del ARRENDADOR, y sin la respectiva autorización de la empresa correspondiente. **8.3.** En todos los eventos aquí previstos sobre el no pago de servicios o cuotas de administración, los ARRENDATARIOS renuncian en forma expresa a requerimientos privados o judiciales y se declaran deudores de toda suma que pague el arrendador por esta causa. **8.4.** El inmueble no lo recibirá el arrendador hasta que no se le presenten los últimos recibos de pago de servicios y cuotas de administración y se consigne el valor calculado de los servicios que queden pendientes por cancelar. **8.5.** Los servicios adicionales que durante la vigencia del contrato sean solicitados por Los Arrendatarios tales como internet, publicidad, publicaciones en directorios telefónicos, suscripciones a televisión satelital, créditos y demás conexos, deberán ser retirados y/o trasladados para la fecha de la restitución o entrega material del inmueble arrendado. **NOVENA: COSAS O USOS CONEXOS:** Ninguno. **DÉCIMA: CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN:** Serán canceladas directamente por ARRENDADOR en la oficina de administración. Los incrementos de las cuotas ordinarias de administración, serán asumidas por los ARRENDATARIOS. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de los ARRENDATARIOS de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago del canon en los plazos previstos, los constituirá en deudores del ARRENDADOR, por una suma equivalente al triple del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncian expresamente los ARRENDATARIOS, así como los artículos 2007 del C. C. y el 424 del



ALIANZA PARA EL PROGRESO S.A.S

Constructora e Inmobiliaria

MIEMBRO DE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y ASESORES DE COLOMBIA

Matrícula No. 2005152 del 4 de Noviembre de 2005. Sometido al control de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Secretaría Distrital de Hábitat

C. P. C., relativos a la constitución en mora; como al derecho de oponerse a la cesación del arrendamiento mediante caución aún en caso de proceso de restitución. **DECIMA SEGUNDA: RETENCIÓN DEL INMUEBLE:** Los ARRENDATARIOS renuncian expresamente al derecho de retención, que a cualquier título y por cualquier causa se pretenda sobre el inmueble arrendado. **12.1.** Si los ARRENDATARIOS desocuparen el inmueble antes del vencimiento del contrato o de sus prorrogas, se dará aplicación estricta al Artículo 2003 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** Los ARRENDATARIOS renuncian expresamente a los requerimientos privados o judiciales de constitución en mora de que tratan los Artículos 2007 C.C. y el 424 del C.P.C. Igualmente renuncian al derecho de oponerse a la cesación del arrendamiento mediante caución, aún en caso de restitución judicial del inmueble. **DÉCIMA TERCERA: AVISOS PREVIOS PARA LA ENTREGA:** Las partes harán el aviso con una antelación no menor a tres (3) meses a la fecha de vencimiento. En todo caso este aviso previo deberá darse por escrito. **DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Acuerdan las partes que las siguientes actuaciones u omisiones de los arrendatarios, configuran incumplimiento del contrato y conllevan su terminación así: a) La cesión o subarriendo. b) El cambio de destinación del inmueble. c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que presenten peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador. f) La no cancelación de los servicios públicos a cargo de los ARRENDATARIOS siempre y cuando originen la suspensión del servicio. g) Cargar en las facturas se cualquier servicio, publicidad en páginas amarillas o de avisos clasificados; o adquirir alguno de seguros ofrecidos por estas entidades, así mismo cargar créditos de adquisición de electrodomésticos u otros bienes y servicios; actuaciones que quedan absolutamente prohibidas, igualmente solicitar nuevas líneas telefónicas sin autorización escrita del arrendador. h) El manifiesto descuido en la conservación del inmueble. i) Fijar avisos en los muros, puertas, ventanas o cubierta del inmueble j) No se podrá almacenar sustancias explosivas o cualquier otro elemento que pueda causar daño o perjuicio a otras personas o a otros inmuebles; será prueba del incumplimiento de esta cláusula, la que tenga categoría de sumaria de conformidad con la ley. k) Los gastos de desinfección o cualquier otra medida tendiente a restablecer, mantener la salubridad o seguridad del inmueble, serán por cuenta de los ARRENDATARIOS, quienes atenderán las prescripciones de las autoridades competentes. l) Cuando a juicio del ARRENDADOR el establecimiento de los ARRENDATARIOS perjudique el crédito moral o material del inmueble y/o de alguna manera perturbe la tranquilidad de las moradas vecinas. m) La conducta inmoral o escandalosa de los ARRENDATARIOS. Será prueba suficiente la que tenga categoría de sumaria de conformidad con la ley. n) La no cancelación del valor de las cuotas de administración dentro del término pactado y las demás previstas por la ley. o) El incumplimiento de las normas del reglamento de propiedad horizontal. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS:** Podrá los arrendatarios ceder libremente los derechos que emanan de este contrato, solamente cuando la autorice el arrendador; La responsabilidad de los arrendatarios que suscriben el presente contrato, solamente cesará, cuando se haya suscrito nuevo contrato de arrendamiento entre el arrendador y los cesionarios. Dicha cesión producirá efectos respecto de los arrendatarios a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a éstos se comunique. **DÉCIMA SEXTA: 16.1. RECIBO Y ESTADO:** El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá al



arrendador a la terminación del mismo, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo. **16.2.** De la diligencia de restitución se levantará un acta que permita establecer los daños y faltantes, los cuales serán sufragados en su totalidad por los ARRENDATARIOS, quienes aceptan que se repongan por elementos nuevos. **16.3** LOS ARRENDATARIOS se obligan a entregar al arrendador con dos (2) días de anticipación a la restitución del inmueble, los recibos cancelados de los servicios facturados hasta el día de la restitución. No obstante, se obligan a cancelar un depósito correspondiente a una provisión proporcional y equivalente al promedio de los últimos tres (03) consumos aumentado en un cincuenta por ciento (50%), según la facturación respectiva de conformidad con el artículo 15 de la ley 820 de 2003). **16.4** Renuncian los ARRENDATARIOS a cualquier requerimiento por estos conceptos, así mismo se obligan a presentar con dos (2) días de anticipación a la entrega del inmueble, un certificado de paz y salvo por concepto de Administración. **DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS REPARACIONES Y MEJORAS:** **17.1.** Los ARRENDATARIOS están obligados a efectuar las reparaciones locativas a que haya lugar de conformidad con la ley. **PARAGRAFO** El mantenimiento que requiera el inmueble de competencia del ARRENDADOR, deben solicitarlo indefectiblemente por escrito. **17.2.** Las cerraduras que los ARRENDATARIOS instalen en las puertas del inmueble, no podrán ser retiradas por estos, ni podrán exigir el pago de su valor. No podrán los arrendatarios ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas urgentes, sin permiso escrito del arrendador; Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó. **17.3** No podrán Los ARRENDATARIOS alegar derecho de retención por concepto de mejoras, ni reclamar del ARRENDADOR, ni al propietario indemnización de ninguna naturaleza por esta causa. **DECIMA OCTAVA: GASTOS:** Los gastos que cause este contrato, incluido el impuesto de timbre; y el costo del talonario corresponden a los arrendatarios. **DECIMA NOVENA: CESIÓN O CAMBIO DE TENENCIA:** Estipulan expresamente los contratantes que este contrato termina cuando los arrendatarios deseen cederlo o cambiar su tenencia; no obstante previa autorización del arrendador podría considerarse esta opción, la cual tendrá validez para las partes cuando efectivamente se haya suscrito nuevo contrato de arrendamiento. **VIGÉSIMA: ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribir este contrato LOS ARRENDATARIOS facultan expresamente AL ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia, el mismo, permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más y que la exposición al riesgo sea tal, que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario; igualmente cuando por ese mismo lapso de abandono, se desconozca la ubicación de los arrendatarios. **VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN:** Los arrendatarios autorizan expresamente al arrendador y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar bancos de datos, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive. **PARAGRAFO:** Se pacta que el arrendatario permitirá al arrendador una visita del inmueble para establecer el estado de conservación y cuidado como también el pago de los diferentes servicios, cuando ello lo requiera. **VIGÉSIMA SEGUNDA.** A la muerte de alguno de los arrendatarios, el ARRENDADOR para acogerse al Art. 1434 del C.C. podrá hacerlo respecto a uno cualquiera de sus herederos, dos de ellos, varios o todos, esto a su elección y a seguir el juicio con él o con ellos, si es que el ARRENDADOR decide excluir alguno. En todo caso para los efectos del Art. 1583 y demás concordantes del



ALIANZA PARA EL PROGRESO S A S

Constructora e Inmobiliaria

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y ASSEVALADORES DE COLOMBIA

Matrícula No. 2005152 del 4 de Noviembre de 2005. Sometido al control de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Secretaría Distrital de Hábitat

Código Civil; las obligaciones a cargo de los ARRENDATARIOS y a favor del arrendador se tendrán como indivisibles. **VIGÉSIMA TERCERA. ESTIPULACIONES GENERALES:** Queda expresamente acordado entre las partes: a) Que uno cualquiera de los ARRENDATARIOS tiene la facultad de pactar cualquier modificación, prórroga, renovación o terminación anticipada del mismo, siempre y cuando sea aceptada por el ARRENDADOR y no contrarie las demás cláusulas del presente contrato. b) Que la responsabilidad de los ARRENDATARIOS por las obligaciones estipuladas a su cargo, tienen vigencia hasta la fecha en que el inmueble sea restituido al ARRENDADOR a su entera satisfacción, salvo que quedaren obligaciones pendientes, y se hagan conocer a LOS ARRENDATARIOS. c) Que el ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna durante la vigencia del presente contrato tanto en el período inicial como de sus prórrogas, por hechos causados por los ARRENDATARIOS o por terceros o por culpa leve del ARRENDADOR, ni por hurtos o siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo d) Los ARRENDATARIOS autorizan al ARRENDADOR para llenar los espacios en blanco del presente documento, en especial los destinados a los linderos del inmueble. Las partes dejan expresa constancia de que los testigos que suscriben el presente contrato han firmado concomitantemente con los ARRENDATARIOS y EL ARRENDADOR. **VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:** EL ARRENDATARIO se obliga a no utilizar el inmueble objeto del presente contrato y/o utilizar al ARRENDADOR como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con la mismas. **VIGÉSIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN.** EL ARRENDATARIO autoriza expresa e irrevocablemente AL ARRENDADOR y/o al cesionario de este Contrato a consultar información de EL ARRENDATARIO que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento de EL ARRENDATARIO a este Contrato por lo tanto para efectos legales dan fe de con la firma correspondiente a los Trece (13) días del mes de **Marzo de 2014.**

ARRENDADOR


HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO.

C.C. 19.378.276 de Bogotá.

Representante Legal ALIANZA PARA EL PROGRESO S A S.

Nit. 900.019.270-0



ALIANZA PARA EL PROGRESO S.A.S

Constructora e Inmobiliaria

MIEMBRO DE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y ASALTIADORES DE COLOMBIA

Matrícula No. 2005152 del 4 de Noviembre de 2005. Sometido al control de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Secretaría Distrital de Hábitat

ARRENDATARIOS

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. 19.052.831 de Bogotá

Dirección Notificación: Calle 161 # 54-10

Teléfonos: 3012695069

JAIRO ROMERO REYES

C.C. 19.378.170 de Bogotá

Dirección Notificación: cl 127 B Bis 71 A 18

Teléfonos: 2260102

GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ROMERO

C.C. 80.723.723 de Bogotá

Dirección Notificación: Carrera 13 # 29-39 oficina 211

Teléfonos: 2455405

TESTIGO

RECIBÍ COPIA CONTRATO

CLAUDIA WILCHÉS CONTRERAS

C.C. 89.531.289 de Bogotá

NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA. [18]

Carrera 13 # 27-20. - Centro Internacional-Bogotá D.C.- Colombia.
PBX: 3346292 - E-mail: notaria18@notaria18.com.co

HOJA ADICIONAL PARA AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS.
Ante la falta de espacio suficiente para colocar los sellos y firmas correspondientes se adiciona la presente hoja que hará parte del documento firmado por el (los) compareciente(s), el cual en su totalidad tendrá los sellos de unión, tal y como lo ordena el artículo 68 del Decreto 960 de 1970.

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO NOTARIA [18] Bogota D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, NOTARIO 18 DE BOGOTÁ, D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ROMERO REYES JAIME

Identificado con: C.C. 19378170

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogota, D.C. 14/03/2014
Hora: 2:17:12
ryb4b4r54v14r5

5N5UGFX.YHQ4P5SYY
Verifique en www.notariaenlinea.com

AMC

Indice Derecho: FIRMA: *[Firma]*



DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO NOTARIA [18] Bogota D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, NOTARIO 18 DE BOGOTÁ, D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

GONZALEZ ROMERO GUSTAVO ENRIQUE

Identificado con: C.C. 80723723

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogota, D.C. 14/03/2014
Hora: 2:17:26
Gj18i18imkji8mk

368BAT7MPZUIROY
Verifique en www.notariaenlinea.com

AMC

Indice Derecho: FIRMA: *[Firma]*



DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO NOTARIA [18] Bogota D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, NOTARIO 18 DE BOGOTÁ, D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

BETANCOURT FRANCO JAIRO AUGUSTO

Identificado con: C.C. 19052831

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogota, D.C. 14/03/2014
Hora: 2:17:51
bm4ng6tbb54tg4b5

W8NXFGH08IX6GFOA
Verifique en www.notariaenlinea.com

AMC

Indice Derecho: FIRMA: *[Firma]*





Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2020

AÑO 2020, MES 12

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de enero de 2021

**CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL CARMEL 2 P.H.
NIT 900.255.690-1**

CERTIFICACIÓN:

Con la presente me permito certificar que el apartamento 601 de la Torre 1 del Conjunto Residencial Senderos del Carmel 2 ubicado en la calle 161 No. 54-10 en la ciudad de Bogotá, tiene una cuota mensual plena de \$201.000.00 y pagadera dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el valor de \$181.000.00, se encuentra vigente desde el 1 de Enero de 2.019

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2.019)



YOLANDA MORENO GARZON
Representante Legal



CERTIFICACIÓN:

Con la presente me permito certificar que el valor de las cuotas de administración para el apartamento 601 de la torre 1 desde el año 2014 han sido así:

AÑO	VR. PLENO	VR. CON DSTO
2014	177.000.00	159.000.00
2015	183.000.00	165.000.00
2016	183.000.00	165.000.00
2017	183.000.00	165.000.00
2018	190.000.00	171.000.00
2019	201.000.00	181.000.00
2020	213.000.00	192.000.00
2021	220.000.00	198.000.00

La anterior se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2.021)



YOLANDA MORENO GARZÓN
Representante Legal
Conjunto Residencial Senderos del Carmel 2



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Fwd: Relacion de pagos 2018-2019 CRM:0021836

1 mensaje

gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com> 30 de agosto de 2021, 14:35
Para: GONZALEZ YGONZALEZ <Gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Gustavo Enrique González Romero

Inicio del mensaje reenviado:

De: cecilia romero de betancourt <chilaromero1@hotmail.com>
Fecha: 26 de abril de 2021 a las 6:30:11 p. m. COT
Asunto: RV: Relacion de pagos 2018-2019 CRM:0021836

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: REPARACIONES BOGOTA <contactenos@bienco.com.co>
Fecha: 26 de abril de 2021 a las 8:43:40 a. m. COT
Para: BETANCOURT FRANCO JAIRO AUGUSTO
<chilaromero1@hotmail.com>
Asunto: Relacion de pagos 2018-2019 CRM:0021836

Los cupones solicitados no se evidencian en nuestra base de datos.
Envió adjunto la relacion de pagos que hemos recibido por parte del arrendatario.
El banco le entrega el comprobante de pago físico a cada cliente y a nosotros nos reportan el recaudo.

Cordialmente
Estefania Gomez
Gestor de Servicio al Cliente

 **INM 54462.xls**
43K

Tipo	No. Transaccion	Nit	Fecha	Detalle	Debito	Credito	Saldo Contable	No. Inm
- Cuenta : 13802001 (Total Agrupación)								
F	360075	19052831	2/10/2018	Canon desde 1/Oct/2018 hasta 31/Oct/2018 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.250.171	\$ 0	\$ 1.250.171	54462
F	360075	19052831	2/10/2018	Administracion Octubre/2018 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.433.171	54462
NC	2016038470	19052831	5/10/2018	Recaudo Bancario Canon Octubre de 2018	\$ 0	\$ 1.067.171	\$ 366.000	54462
NC	2016038470	19052831	5/10/2018	Recaudo Bancario Administración Octubre de 2018	\$ 0	\$ 183.000	\$ 183.000	54462
NN	2018100253	19052831	18/10/2018	Anulacion de Reint. admon oct/18 ya está inclui en cánon según contra inm 54462	\$ 0	\$ 0	\$ 183.000	54462
F	363667	19052831	1/11/2018	Administracion Noviembre/2018 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 366.000	54462
F	363667	19052831	1/11/2018	Canon desde 1/Nov/2018 hasta 30/Nov/2018 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.067.171	\$ 0	\$ 1.433.171	54462
NC	2016039013	19052831	6/11/2018	Recaudo Bancario Canon Noviembre de 2018	\$ 0	\$ 1.067.171	\$ 366.000	54462
NC	2016039013	19052831	6/11/2018	Recaudo Bancario Administración Noviembre de 2018	\$ 0	\$ 183.000	\$ 183.000	54462
NN	2018110176	19052831	10/11/2018	Reversión mayor valor fact 360075 canon oct/18. Inm 54462	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	368666	19052831	1/12/2018	Canon desde 1/Dic/2018 hasta 31/Dic/2018 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.067.171	\$ 0	\$ 1.067.171	54462
F	368666	19052831	1/12/2018	Administracion Diciembre/2018 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.250.171	54462
NC	2016039545	19052831	4/12/2018	Recaudo Bancario Canon Diciembre de 2018	\$ 0	\$ 1.067.171	\$ 183.000	54462
NC	2016039545	19052831	4/12/2018	Recaudo Bancario Administración Diciembre de 2018	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	373452	19052831	1/01/2019	Canon desde 1/Ene/2019 hasta 31/Ene/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.067.171	\$ 0	\$ 1.067.171	54462
F	373452	19052831	1/01/2019	Administracion Enero/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.250.171	54462
NC	2016040236	19052831	4/01/2019	Recaudo Bancario Canon Enero de 2019	\$ 0	\$ 1.067.171	\$ 183.000	54462
NC	2016040236	19052831	4/01/2019	Recaudo Bancario Administración Enero de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	378466	19052831	1/02/2019	Canon desde 1/Feb/2019 hasta 28/Feb/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.067.171	\$ 0	\$ 1.067.171	54462
F	378466	19052831	1/02/2019	Administracion Febrero/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.250.171	54462
NC	2016040937	19052831	5/02/2019	Recaudo Bancario Canon Febrero de 2019	\$ 0	\$ 1.067.171	\$ 183.000	54462
NC	2016040937	19052831	5/02/2019	Recaudo Bancario Administración Febrero de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	383552	19052831	1/03/2019	Canon desde 1/Mar/2019 hasta 31/Mar/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.101.107	54462

F	383552	19052831	1/03/2019	Administracion Marzo/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.284.107	54462
NC	2016041270	19052831	4/03/2019	Recaudo Bancario Canon Marzo de 2019	\$ 0	\$ 1.101.107	\$ 183.000	54462
NC	2016041270	19052831	4/03/2019	Recaudo Bancario Administración Marzo de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	388568	19052831	1/04/2019	Administracion Abril/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 183.000	54462
F	388568	19052831	1/04/2019	Canon desde 1/Abr/2019 hasta 30/Abr/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.284.107	54462
NC	2016041955	19052831	4/04/2019	Recaudo Bancario Canon Abril de 2019	\$ 0	\$ 1.101.107	\$ 183.000	54462
NC	2016041955	19052831	4/04/2019	Recaudo Bancario Administración Abril de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	393829	19052831	1/05/2019	Canon desde 1/May/2019 hasta 31/May/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.101.107	54462
F	393829	19052831	1/05/2019	Administracion Mayo/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.284.107	54462
NC	2016042668	19052831	6/05/2019	Recaudo Bancario Canon Mayo de 2019	\$ 0	\$ 1.101.107	\$ 183.000	54462
NC	2016042668	19052831	6/05/2019	Recaudo Bancario Administración Mayo de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	399552	19052831	1/06/2019	Canon desde 1/Jun/2019 hasta 30/Jun/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.101.107	54462
F	399552	19052831	1/06/2019	Administracion Junio/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.284.107	54462
NC	2016043113	19052831	4/06/2019	Recaudo Bancario Canon Junio de 2019	\$ 0	\$ 1.101.107	\$ 183.000	54462
NC	2016043113	19052831	4/06/2019	Recaudo Bancario Administración Junio de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	405039	19052831	1/07/2019	Canon desde 1/Jul/2019 hasta 31/Jul/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.101.107	54462
F	405039	19052831	1/07/2019	Administracion Julio/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.284.107	54462
NC	2010373086	19052831	3/07/2019	Recaudo Bancario Administración Julio de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 1.101.107	54462
NC	2010373086	19052831	3/07/2019	Recaudo Bancario Canon Julio de 2019	\$ 0	\$ 1.101.107	\$ 0	54462
F	410775	19052831	1/08/2019	Canon desde 1/Ago/2019 hasta 31/Ago/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.101.107	54462
F	410775	19052831	1/08/2019	Administracion Agosto/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.284.107	54462
NC	2016044537	19052831	5/08/2019	Recaudo Bancario Canon Agosto de 2019	\$ 0	\$ 1.101.107	\$ 183.000	54462
NC	2016044537	19052831	5/08/2019	Recaudo Bancario Administración Agosto de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	416307	19052831	1/09/2019	Canon desde 1/Sep/2019 hasta 30/Sep/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.101.107	54462
F	416307	19052831	1/09/2019	Administracion Septiembre/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 183.000	\$ 0	\$ 1.284.107	54462
NC	2016045104	19052831	4/09/2019	Recaudo Bancario Canon Septiembre de 2019	\$ 0	\$ 1.101.107	\$ 183.000	54462
NC	2016045104	19052831	4/09/2019	Recaudo Bancario Administración Septiembre de 2019	\$ 0	\$ 183.000	\$ 0	54462
F	419017	19052831	11/09/2019	Anulacion de Retroactivo Administracion del Inmueble 54462 DE ENE A SEP 2019	\$ 0	\$ 0	\$ 0	54462

F	419018	19052831	11/09/2019	Anulacion de SANCION MANUAL CONV PAQUEA RECIBO ADMON SEP/19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	54462
F	419019	19052831	11/09/2019	Anulacion de SANCION PARQUEO Y OTROS RECIBO ADMON SEP/19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	54462
F	421805	19052831	1/10/2019	Canon desde 1/Oct/2019 hasta 31/Oct/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.101.107	54462
F	421805	19052831	1/10/2019	Administracion Octubre/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 201.000	\$ 0	\$ 1.302.107	54462
F	424401	19052831	4/10/2019	Retroac Admon del Inm 54462 Ene a Mar/19 Autorizado x asamb	\$ 33.000	\$ 0	\$ 1.335.107	54462
F	424402	19052831	4/10/2019	Retroactivo Administracion del Inmueble 54462 DE ABR A SEP/19	\$ 108.000	\$ 0	\$ 1.443.107	54462
NC	2016046029	19052831	15/10/2019	Recaudo Bancario Canon Octubre TA 0812 de 2019	\$ 0	\$ 1.315.107	\$ 128.000	54462
C	87762	19052831	1/11/2019	Reint x Myr Vlr Cobrd Retr Admon Ene-Mar/19	\$ 0	\$ 21.000	\$ 107.000	54462
F	427420	19052831	1/11/2019	Canon desde 1/Nov/2019 hasta 30/Nov/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.208.107	54462
F	427420	19052831	1/11/2019	Administracion Noviembre/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 201.000	\$ 0	\$ 1.409.107	54462
NC	2016046712	19052831	8/11/2019	Recaudo Bancario Canon Nov T. Agr 1565 de 2019	\$ 0	\$ 1.282.150	\$ 126.957	54462
F	433021	19052831	1/12/2019	Canon desde 1/Dic/2019 hasta 31/Dic/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 1.101.107	\$ 0	\$ 1.228.064	54462
F	433021	19052831	1/12/2019	Administracion Diciembre/2019 CL 161 54 09 AP 601 TO 1 REF(1154)	\$ 201.000	\$ 0	\$ 1.429.064	54462
NC	2010401595	19052831	13/12/2019	Recaudo Bancario Canon Diciembre TA. 3740 de 201	\$ 0	\$ 1.225.950	\$ 203.114	54462
					\$19.469.925	\$19.266.811	\$203.114	
Registros : 65					\$19.469.925	\$19.266.811	\$203.114	

BIENCO S.A.S.

Carrera 14 # 83-54 Piso 2

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación, extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3200812 en el Banco Agrario de Colombia a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2019 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601 Torre 1 Conjunto Residencial Senderos del Carmen 2.



JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

**INTER
RAPIDÍSIMO**

10 OCT 2019

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1198
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO			
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP								
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP								
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 161 54 05 APT 601 T				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE					
VALOR EN LETRAS		UN MILLON TRESCIENTOS		S CIENTO SEETE PESOS					
FORMA DE RECAUDO:		<input type="checkbox"/> EFECTIVO \$		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA		<input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		No. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO		<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO		<input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		<p>INTER RAPIDISIMO</p> <p>10 OCT 2019</p> <p>TIENE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.</p>			

NO NEGOCIABLE

PLT
12
09 OCT. 2019
Banco Agrario de Colombia
Of. Dep. de Negocios B+R Comercio
Crd. Ct. 0010

INQUILINO O CONSIGNANTE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA SI SE OTORGA LA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1108
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Guia Certificación 3000206469139
Código PIN de Certificación 06427703-d954-4a61-9c9c
21886682e305



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700029299583	Fecha y Hora de Admisión 10/10/2019 9:47:26
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener OC	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1542 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA 13 # 27 - 06	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) CAIRO BETANCOUR	Identificación 19052831
Dirección CARRERA 13 # 27 - 06 PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL	Teléfono

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BIENCO SAS	Identificación
Dirección CARRERA 14 #83-54 PISO 2	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 11/10/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucía Zapata Parra	Fecha de Certificación 11/10/2019 19:29:44
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 06427703-d954-4901-9050
Guía Certificación 3000206469139	21885682e305

NOTIFICACIONES

DETALLE DE NOTIFICACIONES	
Fecha de Notificación	11/10/2019
Horario de Notificación	19:29:44
Estado de Notificación	Entregado
Nombre del Destinatario	BIENCO SAS
Dirección del Destinatario	CARRERA 14 #83-54 PISO 2

SEMPRE EN TIEMPO

BOGOTÁ/CUNDICOL

BIENCO SAS

CARRERA 14 #83-54 PISO 2

BOGOTÁ/CUNDICOL

11 OCT 2019

DocuSign Enlace para validar la guía en línea

1542 punto 06

1066 CASTAÑO

855555

PLATA DE ENTREGA

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
 La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
 Aplica condiciones y Restricciones
www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Bogotá D.C., noviembre 5 del 2019

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 # 14-54 Local LS 103

Edificio Gradeco

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Deposito de Arrendamiento No. 3201565 en el Banco Agrario de Colombia a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto del canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2019 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601 Torre 1 Conjunto Residencial Senderos del Carmen 2.

Jairo Augusto Betancourt

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

COPIA COTEJADA
COMPROBADA

05 NOV 2019

LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES CAUSA

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP				

ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP				

DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 161 54 09 APT 501 71	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 161 54 LOCAL 18 100
--	---

VALOR EN LETRAS UN MILLON DOSCIENTOS MIL	VALOR EN NUMEROS \$ 1.200.000,00
---	-------------------------------------

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 2.100,00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

FIRMA DEPOSITANTE <i>[Firma]</i>	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA INTER RAPIDISITIO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL 05 NOV 2019 LICENCIA 1189 COMUNICACIONES	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PROCESADO 05 NOV. 2019 PLT 12 Cod. of. 0010
-------------------------------------	---	--	---

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

Bogotá D.C., diciembre 5 del 2019

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54Local LS 103 Edificio Gradeco

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Deposito de Arrendamiento No. 3203740 en el Banco Agrario de Colombia a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2019 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601 Torre 1 Conjunto Residencial Senderos del Carmen 2.

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA			CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP				
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP				
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 161 SA 09 APTO 601 T1			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 161 SA 09 APTO 601 T1		
VALOR EN LETRAS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 AVANZADOS			VALOR EN NUMEROS \$ 1.225.000,00		
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO \$ <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE					
FIRMA DEPOSITANTE Xildang Muriel 318.418.523 31377 5710		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

LICENCIA 1189
05 DIC 2019
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
COPIA COTELLADA
MIN. COMUNICACIONES

PLT 10
05 DIC. 2019
0010
PROCESADO
Banco Agrario de Colombia
Of. Depósitos Judiciales - Bogotá

INQUILINO O CONSIGNANTE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

c8267d201118



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700030705793	Fecha y Hora de Admisión 05/12/2019 14:33:20
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DEPOSITO	
servaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) IAIRO BETANCOUR	Identificación 19052831
Dirección CARRERA 13 #29-39 MANZANA 1 OFICINA 311 PARQUE CENTRAL BAVARIA	Teléfono 0312455405

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BIENCO SAS	Identificación
Dirección CALLE 127 # 14 - 54 LOCAL LS 103 EDF GRADECO	Teléfono 0

Formulario de envío con detalles de destino, servicios, y códigos de barras. Incluye un sello de 'GRADECO' y un sello de 'PORTERIA'.

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 05/12/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 05/12/2019 20:51:53
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación d205b91e-0434-4576-8ea2-c8267d2011f9
Guía Certificación 3000206699957	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Bogotá D.C., enero 2 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 # 14-54 Local LS 103

Ciudad

**INTER
RÁPIDISIMO**

02 ENE 2020

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1198
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3205778 en el Banco Agrario de Colombia a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto del canon de arrendamiento del mes de enero del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601 Torre 1 Conjunto Residencial Senderos del Carmen 2.

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

LICENCIA 11891

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.L. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP							
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.L. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP							
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS				S				
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO \$				<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO S				
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.				No. CHEQUE				
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$				BANCO <input type="checkbox"/>				
FIRMA DEPOSITANTE <i>Yildand Murillo</i> 1.018418323		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				

NO NEGOCIABLE

02 ENE 2020

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1198
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Banco Agrario de Colombia
 Of. Depositos Judiciales - Bogota

Cod. Of. 0010
 - 2 ENE. 2020
 PLT 10
PROCESADO

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8



ENTRADA DE ENVÍO A NY 0001501-7
 Fecha y hora de Admisión:
 02/01/2020 12:16 p.m.
 Fecha y hora de entrega:
 03/01/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta 700031433765

DATOS
 Emisión: SOBRE CARTA
 V. Comercial: \$ 10.000,00
 Papeles: 1
 Fines y V.B.:
 Fines en R.D.: 1
 Fines Exh.:
 No. Folios: 0
 Doc. Contener: DOCUMENTOS

FUNDACION
Notificaciones
 Valor flete: \$ 10.000,00
 Valor Descuento: \$ 0,00
 Valor sobre flete: \$ 200,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00
 Vlr Imp. otros conceptos: \$ 0,00
 Valor total: \$ 10.500,00
 Forma de pago: CONTADO

INMOBILIARIA BIENCO SAS
 CALLE 127 #14-54 LOCAL LS 103
 0313904444

Ciudad Destino: **BOGOTA\CUND\COL**

GUÍA NÚMERO



SEGUIMIENTO

700031433765

ZONIFICACION
 Casilleros → BOG 301
 Puertas → 20

REMITENTE

PERAZZA SANCHEZ COL
 Calle 14 de Colombia 19052811
 ABO B E SANCHEZ
 CARRENA 13 #29 INMIGRANIA 1 GRANJA III PARQUE CENTER

CONTENIDO Mensajería expresa (Ley 1161/09) Envío hasta 5 Kilos (1) Remite de y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre. **ACEPTA** las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa publicado en www.interrajados.com o gando de venta **DECLARA** que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. **INTER RAPEL** cuenta facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1296) por

no realizar el pago del servicio **ACOBRO** (pago contra entrega) ni costos asociados. **AUTORIZO** notificaciones por medio de SMS y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) **DECLARO** que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Ley 1096/11 y la ley

MOTIVOS DE DEVOLUCION

Diferencia de
 Retenido
 Diferencia
 de peso
 No Envío
 No Presentado
 Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Dia Mes Año Formata No.
 Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Dia Mes Año Formata No.

FECHA DE ENTREGA

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN
02	01	20	12	16
03	01	20	06	00

RECIPIENTE

Nombres
 Apellidos
 Cédula o Ident.

Cod./Nombre origen:
 Agencia/Punto/Mensajero
 1542 punto.1542

Mensajero que entrega
 CRISTOVO ROZO
 154167234

Observaciones

GRADECO
 Calle 127 No. 14-54
 13 ENE 2020
PORTERÍA
 EL RECIBIDO NO IMPLICA
 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO
 NI DE NINGÚN TÍTULO VALOR.

Bogotá D.C., febrero 4 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 # 14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3206086 en el Banco Agrario de Colombia a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto del canon de arrendamiento del mes de febrero del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601 Torre 1 Conjunto Residencial Senderos del Carmen 2.

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

**INTER
RAPIDISIMO**

04 FEB 2020

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1198
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP				
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP				
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		
VALOR EN LETRAS			\$		
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$			<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$		
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.			No. CHEQUE		
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

INTER RAPIDISIMO

04 FEB 2020

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1198 MINISTERIO DE COMUNICACIONES

PLT 11

04 FEB. 2020

PROCESADO

Of. Ciro De Magallon Bola Centro - Bogota

0010

04 FEB. 2020

-INQUILINO O CONSIGNANTE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032145454	Fecha y Hora de Admisión 04/02/2020 11:35:40
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COLO	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COLO
Dice Contener DOC	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1542 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/CARRERA 13 # 27 - 06	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JAIRO BETANCOUR	Identificación 19052831
Dirección CARRERA 13 #29-39 MANZANA 1 OFICINA 311 PARQUE CENTRAL BAVARIA	Teléfono 0312453403

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BIENCO SAS	Identificación 8050000824
Dirección CALLE 127 #14-54 LOCAL LS 103	Teléfono 0313904444

Fecha de Venta: 05/02/2020 11:35 a.m.
Código de Envío: 700032145454
Código de Guía: 3000206925465
Código de Guía: 1a5d23c3-6768-459d-410a-2766562f156

Destino: BOGOTÁ/CUND/COLO

Guía Número: 3000206925465

Destinatario: BIENCO SAS
CALLE 127 #14-54 LOCAL LS 103

Remite: JAIRO BETANCOUR
CARRERA 13 #29-39 MANZANA 1 OFICINA 311
PARQUE CENTRAL BAVARIA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 05/02/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucía Zapata Parra	Fecha de Certificación 05/02/2020
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 1a5d23c3-6768-459d-410a-2766562f156
Guía Certificación 3000206925465	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicioalcliente@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX: 660 6000 Cel: 323 2554455

GLJ-LIN-R-20

Bogotá D.C., marzo 4 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Deposito de Arrendamiento No. 3208198 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.330.850 (Un millón trescientos treinta mil ochocientos cincuenta pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento del mes de marzo del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde \$ 1.142.949 (Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos) corresponde al canon de arrendamientos y \$187.878 corresponden al valor de la administración del mes de marzo del 2020, este valor se encuentra ajustado al 3.8% del aumento del IPC para el año 2020, de conformidad con el artículo Cuarto del Contrato de Arredramiento de fecha 13 de marzo del 2014.

Atentamente,

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

**INTER
RAPIDISIMO**

04 MAR 2020

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1198
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	14052231	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	007000004	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		
VALOR EN LETRAS				\$	
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>					
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
132575578					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>PLT 12</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">04 MAR. 2020</div> <div>SOL. CE 0010</div> </div> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 2em;">PROCESADO</p>					
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO					

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8 -SB-FI-044 OCTUBRE/2019

INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT 900151540-7
 GUÍA DE CORREO MULTIMEDIA INTER

NO: 3000207055085

REMITENTE
 COL/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE
 CALLE 28 # 85 A 02
 222384455
 BOGOTÁ

DESTINATARIO
 24250
 CARRERA 13 #29-39 MANZANA 1
 BOGOTÁ

CONTENIDO
 Guía certificada N° 7000329294

ISI
 Dep

CERTIFICADO DE ENTREGA



RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y de lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

ENVÍO

700032929425	Fecha y Hora de Admisión 04/03/2020 13:34:34
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COL
Dice Contener DOC	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1542 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CARRERA 13 # 27 - 05	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) AIRO BETANCOUR	Identificación 19052831
Dirección CARRERA 13 #29-39 MANZANA 1 OFICINA 311 PARQUE CENTRAL BAVARIA	Teléfono 0312455405

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BIENCO ATN DOCTORA ANGELICA MARIA CAMPO DUQUE	Identificación 8050000824
Dirección CALLE 127 # 14-54 LOCAL LS 103	Teléfono 3156050639

01/03/2020 01:34 AM PA... DE VENTA POS No. 1542 - 905
 01/03/2020 06:03 p.m.

BOGOTÁ/CUND/COL

PROPIETARIO BIENCO ATN DOCTORA ANGELICA MARIA CAMPO DUQUE
 CALLE 127 # 14-54 LOCAL LS 103

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO

Castiños → BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Seguro	1	0,0000	0,0000
Impuesto	1	0,0000	0,0000
Costo de envío	1	0,0000	0,0000
Costo de recepción	1	0,0000	0,0000
Costo de entrega	1	0,0000	0,0000
Costo de devolución	1	0,0000	0,0000
Costo de cancelación	1	0,0000	0,0000
Costo de cancelación de seguro	1	0,0000	0,0000
Total a pagar			\$ 0

[Firma]

GRANCO

PORTENIA

Fecha de entrega: 05/03/2020

(B)

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 05/03/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 05/03/2020 09:28:00
Guía Certificación 3000207055085	Código PIN de Certificación c27e6688-111c-4c5d-97b5-ca0919788c50

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - Calle 13 # 27 - 05 Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Arrendamiento Abril 2020.

3 mensajes

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com> 2 de abril de 2020, 12:39
Para: gerenciafa@bienco.com.co
Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente remito notificación del deposito judicial realizado, se remite por este medio toda vez que por ocasión a la cuarentena las empresas de envío no se encuentran funcionando.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth

 **Notificacion Pago por Consignacion - Canon de arrendamiento.pdf**
72K

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com> 2 de abril de 2020, 12:53
Para: gerenciafa@bienco.com.co
Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Adjunto titulo enunciado anteriormente,
[El texto citado está oculto]

 **Título arriendo Abril (1).pdf**
214K

EJECUTIVO CARTERA <carterabogota@bienco.com.co> 2 de abril de 2020, 22:42
Responder a: carterabogota@bienco.com.co
Para: gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com

Buena noche

Solcito de su colaboración para que me envíe escaneado la guía de radicado el titulo

Atentamente,

Mery Jains Gonzalez

Ejecutiva de Cartera

☎ 571 7448888

🌐 www.bienco.com.co

Síguenos en:



La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. BIENCO S.A.S Inc no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

[El texto citado está oculto]

Bogotá D.C., abril 2 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 No. 14-54 LOCAL LS 103 EDIFICIO GRADECO

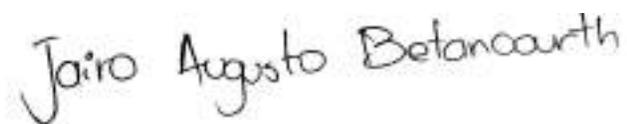
Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Deposito de Arrendamiento No. 3210548 por un valor de correspondiente a \$1.142.972 por concepto de arrendamiento y \$187.878 por concepto de administraciones para un total de \$1.330.850, valores ajustados de conformidad con el aumento del 3,8% del IPC del año 2020, en el Banco Agrario de Colombia a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto del canon de arrendamiento del mes de abril de 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601 Torre 1 Conjunto Residencial Senderos del Carmen 2 de conformidad con el contrato de arrendamiento de vivienda No. 1154 suscrito por las partes el 13 de marzo de 2014.

Atentamente,



JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL **7330.850.004** INDEMNIZACION

MARQUE CON ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO
2012 01 04 01 2		BOGOTA D.C.	042120571		
COODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA	
10	CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	1.000.000		2012 01 04 BO MAY ACUERDO	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT 3. <input type="checkbox"/> TI 4. <input type="checkbox"/> CE 5. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NAF	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
		16082831	STANICOURT FRANCO	JAIRO AUGUSTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT 3. <input type="checkbox"/> TI 4. <input type="checkbox"/> CE 5. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NAF	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
		805000824		CONTINENTAL DE BIEN	
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
9 APT 501 TORRE					
VALOR EN LETRAS		VALOR EN NUMEROS			
UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 1.330.850.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
Firma depositante		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia	
<i>Andrés Quintanilla</i> 3132 3705 78		<i>[Sello]</i>		<i>Sandy Pinzon</i>	

NO NEGOCIABLE

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA COMPROMISADO DEL CHEQUE

NIT: 800.037.600-8

88-PT-004 OCTUBRE 2014



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Notificación Déposito Judicial Canon Arrendamiento Mayo 2020

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

4 de mayo de 2020, 15:38

Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente remito notificación del deposito judicial realizado, se remite por este medio toda vez que por ocasión a la cuarentena el servicio de envío con copia cotejada no se esta prestando.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Notificacion Pago por Consignacion - Canon de arrendamiento Mayo 2020.pdf

160K

Bogotá D.C., mayo 4 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

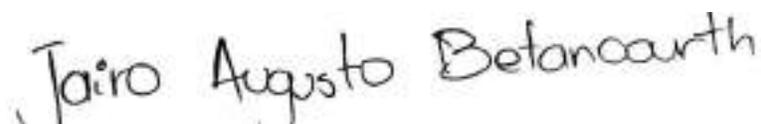
ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Deposito de Arrendamiento No. 3210677 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.330.850 (Un millón trescientos treinta mil ochocientos cincuenta pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde \$ 1.142.949 (Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos) corresponde al canon de arrendamiento y \$187.878 corresponden al valor de la administración del mes de mayo del 2020, este valor se encuentra ajustado al 3.8% del aumento del IPC para el año 2020, de conformidad con el artículo Cuarto del Contrato de Arredramiento de fecha 13 de marzo del 2014.

Se realiza la notificación a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la cámara de comercio ya que, de acuerdo con la cuarentena obligatoria, no es posible realizar el envío del depósito judicial por correo certificado toda vez que desde el 22 de marzo del 2020 hasta la fecha las transportadoras no cuentan con este servicio.

Atentamente,



JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 Decreto 1816 de 1990

No. 3210677

40

1.330.850.000

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 05 04			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 243830490		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT			CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2020	MES 05	CAUSA NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 19052831	PRIMER APELLIDO BETANCOURT FRANCO		SEGUNDO APELLIDO JAIRO AUGUSTO		NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input checked="" type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 8050000824	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO CONTINENTAL DE BIENE		NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 161 54 09 APT 601 TORR 1				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 127 14 54 LCL3103 ED GRA					
VALOR EN LETRAS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M/CTE					\$ 1.330.850.00				
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.330.850.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____									
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____									
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>									

Andrea Quirib

Sandafinzen

EN MAQUINA O LETRA IMPRINTA LAS AREAS SUBRAYADAS SON OBLIGATORIAS

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Déposito Judicial Canon Arrendamiento Junio 2020

2 mensajes

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

4 de junio de 2020, 11:44

Para: financiero@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio, se realizó el envío por la empresa transportadora interrapiidísimo del depósito judicial realizado.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Notificación Canon Arrendamiento Junio.pdf

1091K

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

2 de julio de 2020, 9:02

Para: yuldana18@gmail.com

[El texto citado está oculto]



Notificación Canon Arrendamiento Junio.pdf

1091K

Bogotá D.C., junio 4 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

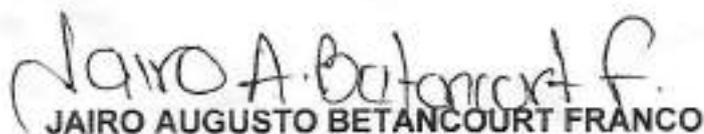
Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3210854 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.330.850 (Un millón trescientos treinta mil ochocientos cincuenta pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de junio del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde \$ 1.142.949 (Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos) corresponde al canon de arrendamiento y \$187.878 corresponden al valor de la administración del mes de junio del 2020, este valor se encuentra ajustado al 3.8% del aumento del IPC para el año 2020, de conformidad con el artículo Cuarto del Contrato de Arredramiento de fecha 13 de marzo del 2014.

Atentamente,


JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

1 3 3 0 3

INDEMNIZACIÓN

FECHA EMISION ANO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		ANO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. C.C. 3. NIT 4. TL 2. C.E. 4. PASAPORTE 5. NUP		BETANCOURT FRANCO		JAIRO AUGUSTO		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. C.C. 3. NIT 4. TL 2. C.E. 4. PASAPORTE 5. NUP		BETANCOURT FRANCO		JAIRO AUGUSTO		
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS				\$ 1.330.850.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 1.330.000 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TITULO O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
 Of. de Cobros y Pagos
 Bogotá, D.C.
 -4 JUN. 2020
 0010
 PROCESADO
 FIL 10

-INQUILINO O CONSIGNANTE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

04/06/2020 08:15:12 Cajero: Inuevas
 Suc: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
 Terminal: B001003040U5 Operación: 85302077
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Mtr: \$1,330,850.00
 Operación: 244887423
 Nombre: BETANCOURT FRANCO JAIRO AUGUSTO



INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 90051669-7

Fecha y Hora de Emisión:

04/06/2020 10:20 a.m. FACTURA DE VENTA POS No. 700035724297

Fecha estimada de entrega:

05/06/2020 12:00 p.m.

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL

PALETEADO

PALETEADO

PALETEADO

A35

PALETEADO

PALETEADO

X3

DESTINATARIO BIENCO SAS

CL 127 # 14 - 54 LC 103 ED GRADECO BOGOTA

Tel: 3112164054

CC 805000824

Cod. postal: 11012156

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO



700035724297

OPCIONES

Casilleros



BOG 301

Puertas



20

DATOS DEL ENVÍO

Emisión: SOBRE CARTA

Vir. Comercial: \$ 10.000,00

Peso: 1

Peso x Vol: 1

No. Bolsas: 0

No. Folios: 0

Días Contener:

DECLARACIONES

LIQUIDACION

Rapi AM

Valor Flete: \$ 9.400,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir. Imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total: \$ 9.600,00

Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario

al momento de entregar

\$ 0

REMITEnte

BOGOTA\CUND\COL

CC 908845168

MARCO BETANCUR

CARRERA 11 # 29 39 OFICINA 15 11

Cod postal: 11012156

Tel: 301-41-9024

Nombre y línea

CONTENIDO

Mensajería expresa (ley 1365/09) Envíos hasta 5 Kilos. El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre, ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo ni (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBR0 (pago contra entrega) ni costos asociados, AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581), DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3088/11 y la ley.

OPCIONES DE ENTREGA

Desconocido Atendido Dirección

No Recibido No Reentregado Otro

Fecha 1er Intento

Fallido de Entrega

Día

Mes

Año

Formato

No.

Fecha 2do Intento

Fallido de Entrega

Día

Mes

Año

Formato

No.

Cod./Nombre origen:

Agencia/Punto/Mensajero

4445/pas4445.bogota

Mensajero que entrega

Recibido por

Nombre claro

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

Sello

Nota:

Este original es válido como factura.

Observaciones

OLVERIAS

Fecha y hora

Día

Mes

Año

HORA

www.interrapidísimo.com - PQRs: serviciocliente@interrapidísimo.com

Casa Matiz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 590 5800 Col: 221 255 4455

cb7011a6-e036-4786-a755-0c22bc6140eb

GMC-GMC-R-09

No. 700035724297

REMITEnte

REMITEnte: Entregar este original a quien impone este envío.



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Déposito Judicial Canon Arrendamiento Julio 2020

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

2 de julio de 2020, 13:26

Para: inanciero@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de julio, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapidísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Canon de arrendamiento Julio 2020.pdf

1427K



INTER RAPIDÍSIMO LA NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión: **02/07/2020 12:14 p.m.** FACTURA DE VENTA POS No. 1411 - 1439
 Tiempo estimado de entrega: **06/07/2020 06:00 p.m.**

DESTINO **BOGOTA\CUND\COL** FORMA SERVICIO
 CANTIDAD
A35 **X3**

DESTINATARIO **BIENCO SAS**
CL 127 # 14 - 54 LC 103
 Tel:3111111111 NI 8050000824 Cod. postal:110121256

NÚMERO DE GUÍA
 PARA SEGUIMIENTO 
 700037200683

REPARTIDOS
Casilleros → **BOG 301**
Puertas → **20**

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACION
Empaque: SOBRE MANILA	Notificaciones
Vlr Comercial: \$ 10.000,00	Valor Flete: \$ 10.300,00
Piezas: 1	Valor Descuento: \$ 0,00
Peso x Vol:	Valor sobre flete: \$ 200,00
Peso en Kilos: 1	Valor otros conceptos: \$ 0,00
No. Bolsa:	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
No. Folios: 0	Valor total: \$ 10.500,00
Dice Contener:	Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

DOCUMENTOS
 BOGOTA\CUND\COL
 CC 19052831
 JAIRO AUGUSTO BETANCOUT FRANCO
 KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311
 Cod postal: 110121256
 Tel:3132319618

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:	Formato No.
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Cod./Nombre origen:
 Agencia/Punto/Mensajero
1411/punto.3651

Mensajero que entrega

Nota :
 Este original es válido como factura.

Observaciones

Recibido por
Nombre claro
 No. Identificación
Firma y Sello de Recibido
Sello

Fecha y hora DÍA MES AÑO HORA

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

Bogotá D.C., julio 2 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3215330 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.359.700 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de julio del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$ 1.142.949) corresponde al canon de arrendamiento, ciento noventa y dos mil pesos (\$192.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de julio y veinticuatro mil setecientos veintidós (\$ 24.722) correspondientes al retroactivo de la diferencia de la administración de enero a junio de 2020. Todo lo anterior de conformidad con el artículo Cuarto del Contrato de Arredramiento de fecha 13 de marzo del 2014.

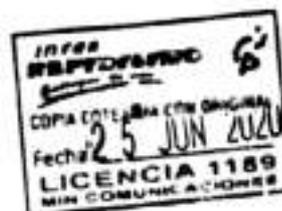
Aunado a lo anterior, adjunto certificación expedida por la administración del Conjunto Senderos del Carmel 2, en donde consta que el valor de la administración con descuento por pronto pago durante los diez (10) primeros días del mes, para el año 2020 es de ciento noventa y dos mil (\$192.000).

Atentamente,

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MANDAR CON X ESTA CABELLA EN CASO DE
SER EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION
DE LA ARRENDADURA

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> N.E. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 4. <input type="checkbox"/> C.E. 5. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> N.E. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 4. <input type="checkbox"/> C.E. 5. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADORA O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			\$		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$			<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$		
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.			No. CHEQUE		
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$			BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO ALTERNATIVO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

13
PROCESADO
 02 JUL. 2020
 Banco Agrario de Colombia
 C.A.

INQUILINO O CONSIGNANTE



CERTIFICACIÓN:

Con la presente me permito certificar que la cuota de administración del apartamento 601 de la torre 1 es de \$213.000.00 plena y con descuento de \$192.000.00

Se expide a los cinco (5) días del mes de Junio de dos mil veinte (2.020)

CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL CARMEL 2
NIT 900.255.690


ADMINISTRACION
YOLANDA MORENO G
Representante Legal



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Agosto 2020

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

5 de agosto de 2020, 13:05

Para: financiero@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Envío título Agosto 2020 (1).pdf

829K



INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 05/08/2020 12:31
 Tiempo estimado de entrega: 06/08/2020 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 110121256		FORMA DE PAGO	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO A35	CARGA X3
DESTINATARIO NI 8050000824 BIENCO SAS CL 127 # 14 - 54 LC S 103 3111111111		REMITENTE CC 19052831 JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO KR 13 # 29 - 39 MZ.1 OF 311 3132375578 BOGOTA\CUND\COL	
PARA SEGUIMIENTO		 700039285176	
DESPACHOS Casilleros → BOG 301 Puertas → 20		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
DATOS DEL ENVIO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vlr. Comercial: \$ 10.000,00 Piezas: 1 No. Balsa Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice: Contener: DOCUMENTOS			
Observaciones: 1411(punto 365) cod. al centro servicio/usuari		DEPARTAMENTO DE ENTREGA www.interrapidísimo.com - PCP: servicioalcliente@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 P.B. - 5405000 Cali 3122554885 GMC-GMC-R-09 No. 700039285176 DESTINATARIO	



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 05/08/2020 12:31
 Tiempo estimado de entrega: 06/08/2020 18:00
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110121256		FORMA DE PAGO																					
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO A35	CARGA X3																				
Como remitente conozca el contrato, guía remesa en www.interrapidísimo.com , autorizo Tratamiento de datos personales.		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0																					
<input checked="" type="checkbox"/> FIRMA Remite: JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO /Tel: 3132375578/ CC: 19052831/ BOGOTA\CUND\COL Piezas: 1 Peso en Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 10.000,00 Valor Flete: \$ 10.300,00 Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Dice Contener: DOCUMENTOS Valor sobre flete: \$ 200,00 Forma de pago: SOBRE MANILA Valor otros conceptos: \$ 0,00 Valor total: \$ 10.500,00																							
PARA: BIENCO SAS CL 127 # 14 - 54 LC S 103 3111111111		NI 8050000824																					
RECIBIDO POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:																					
<input checked="" type="checkbox"/>		1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Refusado 7- otros 2- Desconocido 4- No Rectamo 6- No Reside																					
		<table border="1"> <tr> <th>No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 1er Intento de Entrega:</th> </tr> <tr> <td></td> <td>DD</td> <td>ME</td> <td>AA</td> <td>HH:MM</td> </tr> <tr> <th>No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 2do Intento de Entrega:</th> </tr> <tr> <td></td> <td>DD</td> <td>ME</td> <td>AA</td> <td>HH:MM</td> </tr> </table>		No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:					DD	ME	AA	HH:MM	No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:					DD	ME	AA	HH:MM
		No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:																				
			DD	ME	AA	HH:MM																	
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:																						
	DD	ME	AA	HH:MM																			
Observaciones:		Mensajero:																					
1411(punto 365) cod. al centro servicio/usuari		DEPARTAMENTO DE ENTREGA www.interrapidísimo.com - PCP: servicioalcliente@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 P.B. - 5405000 Cali 3122554885 GMC-GMC-R-09 No. 700039285176 PRUEBA DE ENTREGA																					

Bogotá D.C., agosto 5 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3219720 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.335.000 (Un millón trescientos treinta y cinco mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de agosto del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$ 1.142.949) corresponde al canon de arrendamiento, ciento noventa y dos mil pesos (\$192.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de agosto.

Atentamente,

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP				
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP				
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		
VALOR EN LETRAS				\$	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		\$		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$	
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		No. DE CTA.		BANCO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		\$		No. CHEQUE	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

PROCESADO

PLT 10 - 5 AGO. 2020

0010

Banco Agrario de Colombia
Of. Depositos Judiciales - Bogotá

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAMBIO

INQUILINO O CONSIGNANTE



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Septiembre 2020

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com> 4 de septiembre de 2020, 16:34
Para: financiero@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co
Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiidísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Envío título Septiembre 2020.pdf
191K

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763005307662 31/03/2020 Pref 1411 desde 1 hasta 10000 con 6 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 1411 - 3809**

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Servicio:

NOTIFICACIONES

Guía de Transporte

No. 700041144895

Fecha Venta: 4/09/2020 1:46:40 p.m.

fecha estimado Entrega: 7/09/2020 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

8050000824

BIENCO SAS

CL 127 # 14 - 54 LC S 103

Tel: 3111111111

BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

19052831

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311

Tel: 3132375578

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE CARTA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa:

Contenido: DOC

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$11.500

Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com

servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX (1) 5605000

Cel: 3232554455

Bogotá D.C., septiembre 4 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

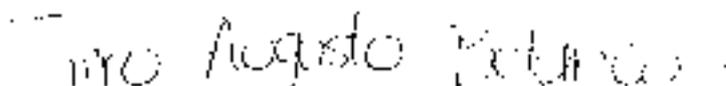
Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No 3221706 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.335.000 (Un millón trescientos treinta y cinco mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de septiembre del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, Torre 1 en donde Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$ 1.142.949) corresponde al canon de arrendamiento, ciento noventa y dos mil pesos (\$192.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de agosto.

Atentamente,


JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CLIENTE DEL CREDITO Y DEBE SER DEVUELTO AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EN EL MOMENTO DE LA CANCELACION DEL CREDITO.

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U/ OFICINA INDEMNIZACION

FECHA EMISION: AÑO _____ MES _____ DIA _____ MUNICIPIO _____ NUMERO DE OPERACION _____ NUMERO DE TITULO _____

CODIGO OFICINA _____ OFICINA RECEPTORA _____ CANTON DE ARRENDAMIENTO _____ ANO _____ MES _____ DIA _____

ARRENDATARIO O BENEFICIARIO: NOMBRE DE IDENTIFICACION _____ NUMERO _____ TIPO DE IDENTIFICACION _____ VALOR DE LA OPERACION _____ VALOR DE LA OPERACION _____

DIRECCION DE INMUEBLE _____ DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE _____

VALOR EN LETRAS _____ \$ _____

FORMA DE PAGAMENTO: EFECTIVO \$ _____ NOTA CREDITO \$ _____

TIPO DE CTA: AHORRO CORRIENTE C/C O/C/A. No. CIBERCA _____ BANCO _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____



ESTABLECIMIENTO DE CREDITO Y DE ARRENDAMIENTO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

BOLETA DE DEPÓSITO



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Octubre 2020

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

5 de octubre de 2020, 12:12

Para: financiero@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Envío título Octubre 2020.pdf

1231K

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012.635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Faturación DIAN Sistema PCS: 18763005307662 31/03/2020 Prof 1411 desde 1 hasta 10000 con 6 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700042884112
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones
 Fecha y Hora de Admisión: 05/10/2020 09:12
 Tiempo estimado de entrega: 06/10/2020 18:00

No. 700042884112

DESTINO Cod. postal: 110121256 **FORMA URBANA**

DOCUMENTO A35	CARGA X3
-------------------------	--------------------

DESTINATARIO NI 8050000824
BIENCO SAS
 CL 127 # 14 - 54 LC 103
 3111111111

REMITENTE CC 19052831
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO
 KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311
 3132375578
 BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700042884112



700042884112

DESPACHOS

Casilleros	→	BOG 301
Puertas	→	20

DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vr Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 No. Bolsa: 0 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DOCUMENTOS Observaciones:	LIQUIDACIÓN Valor Flete: \$ 11.250,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 11.500,00 Forma de pago: CONTADO	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0
---	---	---

DESTINATARIO



PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 05/10/2020 09:12
 Tiempo estimado de entrega: 06/10/2020 18:00
 No. 700042884112 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

No. 700042884112

DESTINO Cod. postal: 110121256 **FORMA URBANA**

DOCUMENTO A35	CARGA X3
-------------------------	--------------------

BIENCO SAS **NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**
 700042884112



700042884112

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO
 CC 19052831 / Tel: 3132375578
BOGOTA\CUND\COL

Como Remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo el tratamiento de datos personales.

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vr Comercial: \$ 12.500,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor Flete: \$ 11.250,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vr Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor total: \$ 11.500,00

J. Betancourt Franco
FIRMA

PARA: BIENCO SAS
 CL 127 # 14 - 54 LC 103
 3111111111/
 NI 8050000824

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. Identificación

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa	3-Dirección errada	5-Rehusado	5-otros
2-Desconocido	4-No Reclamo	6-No Reside	

No. Gestión	Fecha 1er intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Firma y Sello de Recibido (Autorizo Tratamiento de datos)

Mensajero:

www.interrapidisimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidisimo.com Casa Maestre Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 313 255 4455 1008159-aec-490c-9164-9188ac170f5 GLO-GLO-R-03 No. 700042884112 1411/punto 3651

Bogotá D.C., octubre 2 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3225209 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.335.000 (Un millón trescientos treinta y cinco mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de octubre del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$ 1.142.949) corresponde al canon de arrendamiento, ciento noventa y dos mil pesos (\$192.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de octubre.

Atentamente,

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP						
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP						
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS				\$ 1.825.000,00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 1.825.000,00				<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

NO NEGOCIABLE

INTERBANCARIO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 05 OCT 2020
LICENCIA 1189
NO COMUNICAR

Coat. OK
0010
- 2 OCT. 2020
PLT 11
PROCESADO

-INQUILINO O CONSIGNANTE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Noviembre 2020

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com> 5 de noviembre de 2020, 12:21
Para: financiero@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co
Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de noviembre, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiadisimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth

 **Notificación Déposito 5-11-2020.pdf**
609K

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763005307662 31/03/2020 Pref 1411 desde 1 hasta 10000 con 6 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 1411 - 6071**

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Servicio:

NOTIFICACIONES

Guía de Transporte

No. 700044562553

Fecha Venta: 5/11/2020 12:03:44 p.m.

fecha estimado Entrega: 6/11/2020 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

8050000824

BIENCO SAS

CL 127 # 14 - 54 LC 103

Tel: 3111111111

BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

19052831

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311

Tel: 3132375578

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa:

Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$11.500

Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com

servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX (1) 5605000

Cel: 3232554455

Bogotá D.C., noviembre 5 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3227629 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.335.000 (Un millón trescientos treinta y cinco mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de noviembre del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$1.142.949) corresponde al canon de arrendamiento, ciento noventa y dos mil pesos (\$192.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de noviembre.

Atentamente,

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

VIVIENDA

Banco Agrario LOCAL COMERCIAL U OFICINA **\$ 1.335.000.000** INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
2020 11 05		BOGOTA, D.C.	248278855			
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
10	CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		2.000.000	2020	11	NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.	19052831	BETANCOURT FRANCO	JAIRO AUGUSTO		
	2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIUP					
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input checked="" type="checkbox"/> T.I.	3050000824			CONTINENTAL DE BIENE	
	2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIUP					
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
CL 161 54 09 APT0601		CL 127 14 54 LOCAL 13103				
VALOR EN LETRAS	UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100					
M/CTE	\$ 1.335.000.00					
FORMA DE RECAUDO:	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 1.335.000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA	<input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
Firma depositante		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
<i>Feldora Florillo</i>		<i>Angel</i>		<i>[Sello]</i>		
1018490523						
3132375578						

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8 -59-PT-044 MAYO 2009



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Diciembre 2020

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com> 4 de diciembre de 2020, 12:10
Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com
Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de diciembre, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth

 **Depósito diciembre (1).pdf**
577K

Bogotá D.C., diciembre 4 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3230754 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.335.000 (Un millón trescientos treinta y cinco mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de diciembre del 2020 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$1.142.949) corresponde al canon de arrendamiento, ciento noventa y dos mil pesos (\$192.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de diciembre.

Atentamente,

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

Indemnización \$1.335.000,00

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 12 10 2012 12 10 4		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 242041151		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO 19052831			
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUJP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	AÑO	MES	CAUSA
		19052831	BETANCOURT FRANCO	2012	12	NO ACUERDO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUJP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
		8050000824	BETANCOURT FRANCO	JAIRO AUGUSTO		
DIRECCION DEL INMUEBLE CL 151 54 09 APTO 601		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 151 54 09 APTO 601		CONTINENTAL DE BIENE		
VALOR EN LETRAS M/CTE		UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100				
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		\$ 1.335.000,00				
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		No. DE CTA.				
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		\$				
		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE Culdao Danilo 1018498523 3132375578		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

NO NEGOCIABLE

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Enero 2021

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com> 29 de diciembre de 2020, 10:50
Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com
Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de enero del año 2021, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiidísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Déposito Enero 2021.pdf
751K

Bogotá D.C., diciembre 29 del 2020

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3230930 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.335.000 (Un millón trescientos treinta y cinco mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de enero del 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$1.142.949) corresponde al canon de arrendamiento, ciento noventa y dos mil pesos (\$192.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de enero de 2021.

Atentamente,


JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

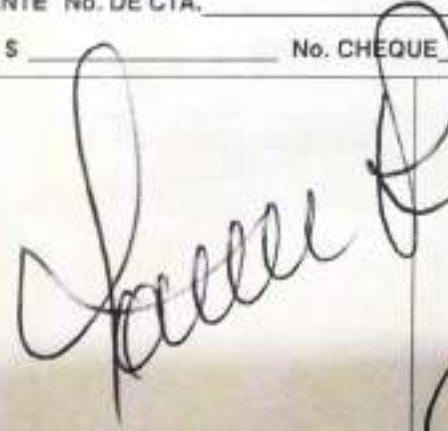
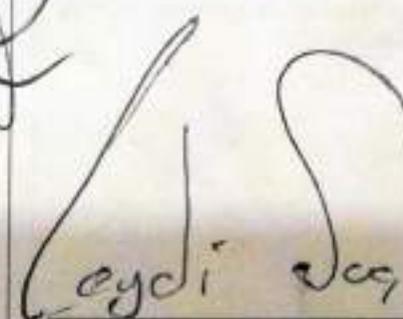
Arrendatario

VIVIENDA

**LOCAL COMERCIAL
U OFICINA**

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION ANO MES DIA 2020 12 28			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.			NUMERO DE OPERACION 249864854			NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT				CANON DE ARRENDAMIENTO			AÑO 2021	MES 01	CAUSA NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUIP		NUMERO 19052831		PRIMER APELLIDO BETANCOURT FRANCO			SEGUNDO APELLIDO JAIRO AUGUSTO		NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUIP		NUMERO 8050000824		PRIMER APELLIDO CONTINENTAL DE BIENE			SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 161 54 09 APT 601 T1				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 127 14 54 LOCAL L3 103							
VALOR EN LETRAS M/CTE		UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100						\$ 1,335,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 1,335,000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$ _____											
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____											
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>											
Urdano Quillo 1018498523 3132375578 FIRMA DEPOSITANTE			 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

Banco Agrario de Colombia
\$1.335.000.000

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763005307662 31/03/2020 Pref 1411 desde 1 hasta 10000 con 6 meses de vigencia.



Factura de Venta POS

No. 1411 - 8289

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Servicio:

NOTIFICACIONES

Guía de Transporte

No. 70004775816

Fecha Venta: 29/12/2020 8:57:41 a.m.

fecha estimado Entrega: 30/12/2020 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

8050000824

BIENCO SAS

CL 127 # 14 - 54 LC 103

Tel: 3111111111

BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

19052831

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311

Tel: 3132375578

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa:

Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$11.500

Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com

servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX (1) 5605000

Cel: 3232554455



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Febrero 2021

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

4 de febrero de 2021, 16:18

Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de febrero del año 2021, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Depósito Febrero 2021.pdf

673K

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763005307662 31/03/2020 Pref 1411 desde 1 hasta 10000 con 6 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 1411 - 9408**

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Servicio:

NOTIFICACIONES

Guía de Transporte

No. 700049428180

Fecha Venta: 4/02/2021 3:18:18 p.m.

fecha estimado Entrega: 8/02/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

8050000824

BIENCO SAS

CALLE 127 # 14 -54 LOCAL LS 103

Tel: 3111111111

CONTRATACION\SANTICOL

REMITENTE

19052831

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311

Tel: 3132375578

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa:

Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION

Valor Flete: \$12.250

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$12.500

Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com

servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX (1) 5605000

Cel: 3232554455

Bogotá D.C., febrero 4 del 2021

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3234119 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.347.000 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de febrero del 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$1.142.949) corresponde al canon de arrendamiento, seis mil pesos (\$6.000) corresponden al incremento de la administración para el mes de enero de 2021, y (\$198.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de febrero de 2021.

Atentamente,


JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL **347** **INDEMNIZACION**
 U OFICINA

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP						
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP						
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS				\$ 1.347.000 00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							

NO NEGOCIABLE

Delgado Obispo
1018105213

Sandy Pagan

[Firma]

PROCESADO
 04 FEB. 2021
 PLT 13
 Banco Agrario de Colombia
 Calle 100 No. 100-100



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Marzo 2021

2 mensajes

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com> 4 de marzo de 2021, 15:41
Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com, cartera10@afiansa.com
Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Buen día Sres. Bienco Inmobiliaria

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de marzo del año 2021, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapidísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth

 **Deposito Marzo 2021..pdf**
619K

Mayerli Duque <cartera10@afiansa.com> 4 de marzo de 2021, 15:54
Para: GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>, gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com

Recibido.

Cordialmente,

MAYERLY DUQUE MEDINA

Asesora de Cartera



Cll 10 No. 4 - 47 Piso 10

Edificio CorfiColombiana Cali

Tel 57 2 485 2500 Ext 120

cartera10@afiansa.com



Certificado SC - CER216762

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

[El texto citado está oculto]

Bogotá D.C., marzo 4 del 2021

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 #14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

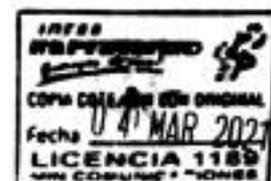
Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3237076 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.360.000 (Un millón trescientos sesenta mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de marzo del 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos M/Cte (\$1.161.650) corresponde al canon de arrendamiento, y ciento noventa y ocho mil pesos (\$198.000) corresponden al valor de la administración para el mes de marzo de 2021. El valor del canon de arrendamiento se encuentra ajustado de conformidad con 1,61% del aumento del IPC para el año 2021, de acuerdo con el artículo cuarto del contrato de arrendamiento de fecha 13 de marzo de 2014.

Atentamente,

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION INVOLUCRE CON LA ESTA CARRILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2 0 2 1 0 3 0 4			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.			NUMERO DE OPERACION 25090822			NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT				CANON DE ARRENDAMIENTO			AÑO MES CAUSA 2 0 2 1 0 3 NO ACUERDO		
ARRENDATARIO O INDEMLINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TA 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIJF		NUMERO 19052881		PRIMER APELLIDO BETANCOURT		SEGUNDO APELLIDO BRANCO		NOMBRES JAIRO AUGUSTO			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TA 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIJF		NUMERO 8050000824		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES CONTINENTAL DE BIE			
DIRECCION DEL INMUEBLE 61 54 09 APTO 60				DIRECCION ARRENDAMIENTO REPRESENTANTE LOCAL L3103							
VALOR EN LETRAS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE						VALOR EN NUMEROS \$ 1.360.000,00					
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$											
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA											
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>											
FIRMA DEPOSITANTE 338619888			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CASO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFIRMADO DEL CHIQUE NIT. 800.037.800-8 88-PT344 MAY 2003

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
1360000000

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

4413

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763005307662 31/03/2020 Pref 1411 desde 1 hasta 10000 con 6 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 1411 - 10525**

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Servicio:

NOTIFICACIONES

Guía de Transporte

No. 700050903540

Fecha Venta: 4/03/2021 3:15:31 p.m.

fecha estimado Entrega: 5/03/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

00

BIENCO SAS

CL 127 # 14 - 54 LC 103

Tel: 3110000000

BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

19052831

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311

Tel: 3132375578

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa:

Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$11.500

Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com

servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX (1) 5605000

Cel: 3232554455



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Pago canon abril por consignación inmueble 601, senderos del Carmel 2 bogota, calle 161#54-10, interior 1. Solicitud 10049282

4 mensajes

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com> 5 de abril de 2021, 11:38
Para: cartera08@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com, cartera10@afiansa.com
Cco: chilaromero1@hotmail.com, gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com

Adjunto comunicación y título de pago por consignación del asunto de la referencia

Favor acusar recibo

Cordial saludo

Gustavo Enrique González Romero

 **CamScanner 04-05-2021 11.32.pdf**
1760K

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com> 5 de abril de 2021, 11:39
Para: cartera08@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com, cartera10@afiansa.com
Cco: chilaromero1@hotmail.com, gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com

[El texto citado está oculto]

Gustavo Enrique González Romero

 **CamScanner 04-05-2021 11.32.pdf**
1760K

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com> 5 de abril de 2021, 11:39
Para: cartera08@afiansa.com, gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com, cartera10@afiansa.com
Cco: chilaromero1@hotmail.com, gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com

[El texto citado está oculto]

Gustavo Enrique González Romero



CamScanner 04-05-2021 11.32.pdf

1760K

cecilia romero de betancourt <chilaromero1@hotmail.com>

5 de abril de 2021, 12:09

Para: GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Muchas gracias Gustavo ,

Abrazos y bendiciones

Enviado desde mi iPhone

El 5/04/2021, a la(s) 11:42 a. m., GONZALEZ YGONZALEZ
<gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com> escribió:

Adjunto comunicación y título de pago por consignación del asunto de la referencia

Favor acusar recibo

Cordial saludo

Gustavo Enrique González Romero
<CamScanner 04-05-2021 11.32.pdf>



de Septiembre de 2013. Resolución Excepcional D.M. Sistema POS. 1020401101134 (2013/2011 Par 113) desde 2011 hasta 1000000 con 12 meses de vigencia. Licencia MINDC 001325
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700052358243
 NIT: 800251569-7 **Guía de Transporte**
 Servicio: **Notificaciones**
NO VÁLIDO COMO FACTURA

Fecha y Hora de Admisión: **05/04/2021 11:12**
 Tiempo estimado de entrega: **06/04/2021 18:00**

DESTINO Cod. postal: 110121256 **BOGOTA\CUND\COL**
DOCUMENTO **A35** **CARGA** **X3**

DESTINATARIO NI 805000824 **REMITENTE** CC 19052831
BIENCO SAS / **JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO**
CL 127 # 14 - 54 **KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311**
3110000000 **3132375578**
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO **700052358243**

DESPACHOS
Casilleros → **BOG 300**
Puertas → **20**

DATOS DEL ENVIO		LIQUIDACION	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0
Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vlr Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 No. Bolsa Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice: Contener: DOCUMENTOS		Valor Flete: \$ 11.250,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 11.500,00 Forma de pago: CONTADO	



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7 No. 700052358243

Fecha y Hora de Admisión: **05/04/2021 11:12**
 Tiempo estimado de entrega: **06/04/2021 18:00**
 Guía de Transporte Servicio: **Notificaciones**

DESTINO Cod. postal: 110121256 **BOGOTA\CUND\COL**
DOCUMENTO **A35** **CARGA** **X3**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO **700052358243**

 Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar **\$ 0**

Remite: **JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO**
 CC 19052831 / Tel: 3132375578
BOGOTA\CUND\COL
 Como remitente conozco el contrato, guía, remesa en **X FIRMA**
 www.interrapidísimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

Piezas: 1 Peso Kilos: Vlr Comercial: \$ 12.500,00	Valor Flete: \$ 11.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO	Valor total: \$ 11.500,00
---	---	--	--

PARA: BIENCO SAS /
CL 127 # 14 - 54
3110000000/ **NI 805000824**

RECIBIDO POR: (Incluir datos y No. identificación)

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:			
1-Entrega Exitosa	3-Dirección errada	5-Rebasado	6-otros
2-Desconocido	4-No Reclamo	6-No Reside	
No. Gestión	Fecha 1er intento de Entrega:		
	DIA	MESES	AÑO HORA
No. Gestión	Fecha 2do intento de Entrega:		
	DIA	MESES	AÑO HORA

Observaciones: CORREO CERTIFICADO **Mensajero:**

www.interrapidísimo.com - 11625 servicio al cliente - 11625@interrapidísimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 190-560 5000 Cel: 323 235 4455
 0428196-8390-4430-4431-4432-4433-4434-4435-4436-4437-4438-4439-4440-4441-4442-4443-4444-4445-4446-4447-4448-4449-4450-4451-4452-4453-4454-4455-4456-4457-4458-4459-4460-4461-4462-4463-4464-4465-4466-4467-4468-4469-4470-4471-4472-4473-4474-4475-4476-4477-4478-4479-4480-4481-4482-4483-4484-4485-4486-4487-4488-4489-4490-4491-4492-4493-4494-4495-4496-4497-4498-4499-4500-4501-4502-4503-4504-4505-4506-4507-4508-4509-4510-4511-4512-4513-4514-4515-4516-4517-4518-4519-4520-4521-4522-4523-4524-4525-4526-4527-4528-4529-4530-4531-4532-4533-4534-4535-4536-4537-4538-4539-4540-4541-4542-4543-4544-4545-4546-4547-4548-4549-4550-4551-4552-4553-4554-4555-4556-4557-4558-4559-4560-4561-4562-4563-4564-4565-4566-4567-4568-4569-4570-4571-4572-4573-4574-4575-4576-4577-4578-4579-4580-4581-4582-4583-4584-4585-4586-4587-4588-4589-4590-4591-4592-4593-4594-4595-4596-4597-4598-4599-4600-4601-4602-4603-4604-4605-4606-4607-4608-4609-4610-4611-4612-4613-4614-4615-4616-4617-4618-4619-4620-4621-4622-4623-4624-4625-4626-4627-4628-4629-4630-4631-4632-4633-4634-4635-4636-4637-4638-4639-4640-4641-4642-4643-4644-4645-4646-4647-4648-4649-4650-4651-4652-4653-4654-4655-4656-4657-4658-4659-4660-4661-4662-4663-4664-4665-4666-4667-4668-4669-4670-4671-4672-4673-4674-4675-4676-4677-4678-4679-4680-4681-4682-4683-4684-4685-4686-4687-4688-4689-4690-4691-4692-4693-4694-4695-4696-4697-4698-4699-4700-4701-4702-4703-4704-4705-4706-4707-4708-4709-4710-4711-4712-4713-4714-4715-4716-4717-4718-4719-4720-4721-4722-4723-4724-4725-4726-4727-4728-4729-4730-4731-4732-4733-4734-4735-4736-4737-4738-4739-4740-4741-4742-4743-4744-4745-4746-4747-4748-4749-4750-4751-4752-4753-4754-4755-4756-4757-4758-4759-4760-4761-4762-4763-4764-4765-4766-4767-4768-4769-4770-4771-4772-4773-4774-4775-4776-4777-4778-4779-4780-4781-4782-4783-4784-4785-4786-4787-4788-4789-4790-4791-4792-4793-4794-4795-4796-4797-4798-4799-4800-4801-4802-4803-4804-4805-4806-4807-4808-4809-4810-4811-4812-4813-4814-4815-4816-4817-4818-4819-4820-4821-4822-4823-4824-4825-4826-4827-4828-4829-4830-4831-4832-4833-4834-4835-4836-4837-4838-4839-4840-4841-4842-4843-4844-4845-4846-4847-4848-4849-4850-4851-4852-4853-4854-4855-4856-4857-4858-4859-4860-4861-4862-4863-4864-4865-4866-4867-4868-4869-4870-4871-4872-4873-4874-4875-4876-4877-4878-4879-4880-4881-4882-4883-4884-4885-4886-4887-4888-4889-4890-4891-4892-4893-4894-4895-4896-4897-4898-4899-4900-4901-4902-4903-4904-4905-4906-4907-4908-4909-4910-4911-4912-4913-4914-4915-4916-4917-4918-4919-4920-4921-4922-4923-4924-4925-4926-4927-4928-4929-4930-4931-4932-4933-4934-4935-4936-4937-4938-4939-4940-4941-4942-4943-4944-4945-4946-4947-4948-4949-4950-4951-4952-4953-4954-4955-4956-4957-4958-4959-4960-4961-4962-4963-4964-4965-4966-4967-4968-4969-4970-4971-4972-4973-4974-4975-4976-4977-4978-4979-4980-4981-4982-4983-4984-4985-4986-4987-4988-4989-4990-4991-4992-4993-4994-4995-4996-4997-4998-4999-5000-5001-5002-5003-5004-5005-5006-5007-5008-5009-5010-5011-5012-5013-5014-5015-5016-5017-5018-5019-5020-5021-5022-5023-5024-5025-5026-5027-5028-5029-5030-5031-5032-5033-5034-5035-5036-5037-5038-5039-5040-5041-5042-5043-5044-5045-5046-5047-5048-5049-5050-5051-5052-5053-5054-5055-5056-5057-5058-5059-5060-5061-5062-5063-5064-5065-5066-5067-5068-5069-5070-5071-5072-5073-5074-5075-5076-5077-5078-5079-5080-5081-5082-5083-5084-5085-5086-5087-5088-5089-5090-5091-5092-5093-5094-5095-5096-5097-5098-5099-5100-5101-5102-5103-5104-5105-5106-5107-5108-5109-5110-5111-5112-5113-5114-5115-5116-5117-5118-5119-5120-5121-5122-5123-5124-5125-5126-5127-5128-5129-5130-5131-5132-5133-5134-5135-5136-5137-5138-5139-5140-5141-5142-5143-5144-5145-5146-5147-5148-5149-5150-5151-5152-5153-5154-5155-5156-5157-5158-5159-5160-5161-5162-5163-5164-5165-5166-5167-5168-5169-5170-5171-5172-5173-5174-5175-5176-5177-5178-5179-5180-5181-5182-5183-5184-5185-5186-5187-5188-5189-5190-5191-5192-5193-5194-5195-5196-5197-5198-5199-5200-5201-5202-5203-5204-5205-5206-5207-5208-5209-5210-5211-5212-5213-5214-5215-5216-5217-5218-5219-5220-5221-5222-5223-5224-5225-5226-5227-5228-5229-5230-5231-5232-5233-5234-5235-5236-5237-5238-5239-5240-5241-5242-5243-5244-5245-5246-5247-5248-5249-5250-5251-5252-5253-5254-5255-5256-5257-5258-5259-5260-5261-5262-5263-5264-5265-5266-5267-5268-5269-5270-5271-5272-5273-5274-5275-5276-5277-5278-5279-5280-5281-5282-5283-5284-5285-5286-5287-5288-5289-5290-5291-5292-5293-5294-5295-5296-5297-5298-5299-5300-5301-5302-5303-5304-5305-5306-5307-5308-5309-5310-5311-5312-5313-5314-5315-5316-5317-5318-5319-5320-5321-5322-5323-5324-5325-5326-5327-5328-5329-5330-5331-5332-5333-5334-5335-5336-5337-5338-5339-5340-5341-5342-5343-5344-5345-5346-5347-5348-5349-5350-5351-5352-5353-5354-5355-5356-5357-5358-5359-5360-5361-5362-5363-5364-5365-5366-5367-5368-5369-5370-5371-5372-5373-5374-5375-5376-5377-5378-5379-5380-5381-5382-5383-5384-5385-5386-5387-5388-5389-5390-5391-5392-5393-5394-5395-5396-5397-5398-5399-5400-5401-5402-5403-5404-5405-5406-5407-5408-5409-5410-5411-5412-5413-5414-5415-5416-5417-5418-5419-5420-5421-5422-5423-5424-5425-5426-5427-5428-5429-5430-5431-5432-5433-5434-5435-5436-5437-5438-5439-5440-5441-5442-5443-5444-5445-5446-5447-5448-5449-5450-5451-5452-5453-5454-5455-5456-5457-5458-5459-5460-5461-5462-5463-5464-5465-5466-5467-5468-5469-5470-5471-5472-5473-5474-5475-5476-5477-5478-5479-5480-5481-5482-5483-5484-5485-5486-5487-5488-5489-5490-5491-5492-5493-5494-5495-5496-5497-5498-5499-5500-5501-5502-5503-5504-5505-5506-5507-5508-5509-5510-5511-5512-5513-5514-5515-5516-5517-5518-5519-5520-5521-5522-5523-5524-5525-5526-5527-5528-5529-5530-5531-5532-5533-5534-5535-5536-5537-5538-5539-5540-5541-5542-5543-5544-5545-5546-5547-5548-5549-5550-5551-5552-5553-5554-5555-5556-5557-5558-5559-5560-5561-5562-5563-5564-5565-5566-5567-5568-5569-5570-5571-5572-5573-5574-5575-5576-5577-5578-5579-5580-5581-5582-5583-5584-5585-5586-5587-5588-5589-5590-5591-5592-5593-5594-5595-5596-5597-5598-5599-5600-5601-5602-5603-5604-5605-5606-5607-5608-5609-5610-5611-5612-5613-5614-5615-5616-5617-5618-5619-5620-5621-5622-5623-5624-5625-5626-5627-5628-5629-5630-5631-5632-5633-5634-5635-5636-5637-5638-5639-5640-5641-5642-5643-5644-5645-5646-5647-5648-5649-5650-5651-5652-5653-5654-5655-5656-5657-5658-5659-5660-5661-5662-5663-5664-5665-5666-5667-5668-5669-5670-5671-5672-5673-5674-5675-5676-5677-5678-5679-5680-5681-5682-5683-5684-5685-5686-5687-5688-5689-5690-5691-5692-5693-5694-5695-5696-5697-5698-5699-5700-5701-5702-5703-5704-5705-5706-5707-5708-5709-5710-5711-5712-5713-5714-5715-5716-5717-5718-5719-5720-5721-5722-5723-5724-5725-5726-5727-5728-5729-5730-5731-5732-5733-5734-5735-5736-5737-5738-5739-5740-5741-5742-5743-5744-5745-5746-5747-5748-5749-5750-5751-5752-5753-5754-5755-5756-5757-5758-5759-5760-5761-5762-5763-5764-5765-5766-5767-5768-5769-5770-5771-5772-5773-5774-5775-5776-5777-5778-5779-5780-5781-5782-5783-5784-5785-5786-5787-5788-5789-5790-5791-5792-5793-5794-5795-5796-5797-5798-5799-5800-5801-5802-5803-5804-5805-5806-5807-5808-5809-5810-5811-5812-5813-5814-5815-5816-5817-5818-5819-5820-5821-5822-5823-5824-5825-5826-5827-5828-5829-5830-5831-5832-5833-5834-5835-5836-5837-5838-5839-5840-5841-5842-5843-5844-5845-5846-5847-5848-5849-5850-5851-5852-5853-5854-5855-5856-5857-5858-5859-5860-5861-5862-5863-5864-5865-5866-5867-5868-5869-5870-5871-5872-5873-5874-5875-5876-5877-5878-5879-5880-5881-5882-5883-5884-5885-5886-5887-5888-5889-5890-5891-5892-5893-5894-5895-5896-5897-5898-5899-5900-5901-5902-5903-5904-5905-5906-5907-5908-5909-5910-5911-5912-5913-5914-5915-5916-5917-5918-5919-5920-5921-5922-5923-5924-5925-5926-5927-5928-5929-5930-5931-5932-5933-5934-5935-5936-5937-5938-5939-5940-5941-5942-5943-5944-5945-5946-5947-5948-5949-5950-5951-5952-5953-5954-5955-5956-5957-5958-5959-5960-5961-5962-5963-5964-5965-5966-5967-5968-5969-5970-5971-5972-5973-5974-5975-5976-5977-5978-5979-5980-5981-5982-5983-5984-5985-5986-5987-5988-5989-5990-5991-5992-5993-5994-5995-5996-5997-5998-5999-6000-6001-6002-6003-6004-6005-6006-6007-6008-6009-6010-6011-6012-6013-6014-6015-6016-6017-6018-6019-6020-6021-6022-6023-6024-6025-6026-6027-6028-6029-6030-6031-6032-6033-6034-6035-6036-6037-6038-6039-6040-6041-6042-6043-6044-6045-6046-6047-6048-6049-6050-6051-6052-6053-6054-6055-6056-6057-6058-6059-6060-6061-6062-6063-6064-6065-6066-6067-6068-6069-6070-6071-6072-6073-6074-6075-6076-6077-6078-6079-6080-6081-6082-6083-6084-6085-6086-6087-6088-6089-6090-6091-6092-6093-6094-6095-6096-6097-6098-6099-6100-6101-6102-6103-6104-6105-6106-6107-6108-6109-6110-6111-6112-6113-6114-6115-6116-6117-6118-6119-6120-6121-6122-6123-6124-6125-6126-6127-6128-6129-6130-6131-6132-6133-6134-6135-6136-6137-6138-6139-6140-6141-6142-6143-6144-6145-6146-6147-6148-6149-6150-6151-6152-6153-6154-6155-6156-6157-6158-6159-6160-6161-6162-6163-6164-6165-6166-6167-6168-6169-6170-6171-6172-6173-6174-6175-6176-6177-6178-6179-6180-6181-6182-6183-6184-6185-6186-6187-6188-6189-6190-6191-6192-6193-6194-6195-6196-6197-6198-6199-6200-6201-6202-6203-6204-6205-6206-6207-6208-6209-6210-6211-6212-6213-6214-6215-6216-6217-6218-6219-6220-6221-6222-6223-6224-6225-6226-6227-6228-6229-6230-6231-6232-6233-6234-6235-6236-6237-6238-6239-6240-6241-6242-6243-6244-6245-6246-6247-6248-6249-6250-6251-6252-6253-6254-6255-6256-6257-6258-6259-6260-6261-6262-6263-6264-6265-6266-6267-6268-6269-6270-6271-6272-6273-6274-6275-6276-6277-6278-6279-6280-6281-6282-6283-6284-6285-6286-6287-6288-6289-6290-6291-6292-6293-6294-6295-6296-6297-6298-6299-6300-6301-6302-6303-6304-6305-6306-6307-6308-6309-6310-6311-6312-6313-6314-6315-6316-6317-6318-6319-6320-6321-6322-6323-6324-6325-6326-6327-6328-6329-6330-6331-6332-6333-6334-6335-6336-6337-6338-6339-6340-6341-6342-6343-6344-6345-6346-6347-6348-6349-6350-6351-6352-6353-6354-6355-6356-6357-6358-6359-6360-6361-6362-6363-6364-6365-6366-6367-6368-6369-6370-6371-6372-6373-6374-6375-6376-6377-6378-6379-6380-6381-6382-6383-6384-6385-6386-6387-6388-6389-6390-6391-6392-6393-6394-6395-6396-6397-6398-6399-6400-6401-6402-640

Bogotá D.C abril 5 de 2021

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 # 14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo

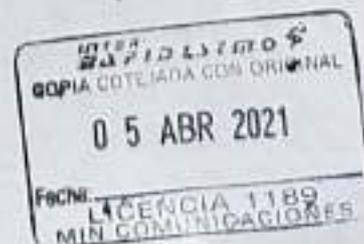
Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso que fue realizado un Deposito de Arrendamiento No 3237276 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.360.000 (Un Millon Trescientos Sesenta Mil Pesos) a favor de la sociedad de arrendamiento del mes abril de 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-10 Apartamento 601, en donde Un Millon Ciento Sesenta y Un mil Seiscientos Cincuenta Pesos m/cte (\$1.161.650) corresponde al canon de arrendamiento, y ciento noventa y ocho mil (\$198.000) corresponde al valor de la administración para el mes abril de 2021.

Atentamente


JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C No 19.052.831

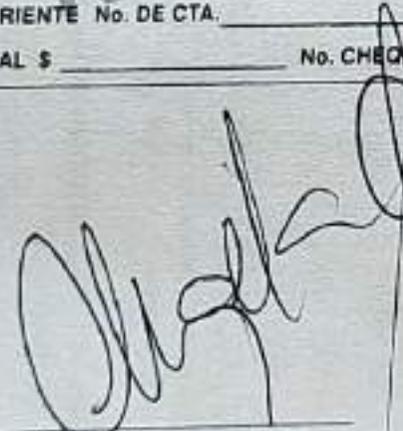
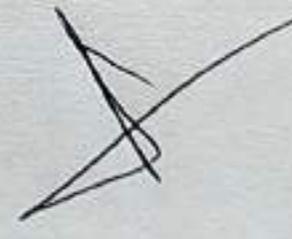
Arrendatario



VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 OFICINA **\$ 1.360.000,00** INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2021 04 05			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 252976033		NUMERO DE TITULO				
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CEIN			CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2021	MES 04	CAUSA NO RCTBE		
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> TI. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 19052831	PRIMER APELLIDO BETANCOURT FRANCO		SEGUNDO APELLIDO JAIRO AUGUSTO		NOMBRES			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input checked="" type="radio"/> TI. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 8050000824	PRIMER APELLIDO CONTINENTAL DE BIENE		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
DIRECCION DEL INMUEBLE CL 161 54 09 APT0601T1				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 127 14 54 LOCAL							
VALOR EN LETRAS UN MILLON TRESIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE					\$ 1,360,000.00						
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1,360,000.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$											
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.											
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>											
ELKm Porico 41072638534 7024389150 C'									TMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT: 800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO 2020

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
1 d 21 04 05		BOGOTA, D.C.		252976022			
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA	
10		CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CEIP		202104		NO DCTE	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NE. 5. <input type="radio"/> TI. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		19052831		BETANCOURT FRANCO		JAIRO AUGUSTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NE. 5. <input type="radio"/> TI. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		8050000624		CONTINENTAL DE BIENE			
DIRECCION DEL INMUEBLE CL 181 54 09 APT060171				DIRECCION ARRENDADORA O REPRESENTANTE CL 127 14 53 LOCAL			
VALOR EN LETRAS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE \$ 1,360,000.00							
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 1,360,000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
El Km Porico CL 1072678570 0024389150 C		Firma y Sello Autorizado Banco Agrario de Colombia		Firma y Sello Autorizado Banco Agrario de Colombia		Firma o Firma y Sello del Cajero	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISOR REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO DEBE DE ENTREGAR UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

58-FY-04 MAR/2003

INTER
 COPIA COTEADA CON ORIGINAL
 05 ABR 2021
 Fecha: LICENCIA 1189
 MIN. COMUNICACIONES



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Mayo 2021

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

4 de mayo de 2021, 10:04

Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Señores
Bienco Inmobiliaria

Buen día,

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo del año 2021, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiadisimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Depósito Mayo 2021.pdf

219K

Bogotá D.C mayo 4 de 2021

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 # 14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO. Notificación pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No 3224079 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.360.000 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil Pesos) a favor de la sociedad de arrendamiento del mes mayo de 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-10 Apartamento 601, en donde Un Millón Ciento Sesenta y Un mil Seiscientos Cincuenta Pesos m/cte. (\$1.161.650) corresponde al canon de arrendamiento, y ciento noventa y ocho mil (\$198.000) corresponde al valor de la administración para el mes mayo de 2021.

Atentamente

Jairo Augusto Betancourt Franco
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C No 19.052.831

Arrendatario



A cuenta

3600000000

NOMBRE DEL ARRENDATARIO ESTADOS UNIDOS SOCIALES S.C.		NOMBRE DEL ARRENDADOR ESTADOS UNIDOS SOCIALES S.C.	
DIRECCION DEL ARRENDATARIO CALLE 100 No. 100-100		DIRECCION DEL ARRENDADOR CALLE 100 No. 100-100	
TIPO DE ARRENDAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> A cuenta		TIPO DE ARRENDAMIENTO <input type="checkbox"/> A cuenta	
VALOR DEL ARRENDAMIENTO 3600000000		VALOR DEL ARRENDAMIENTO 3600000000	
FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2014		FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2014	
FIRMA DEL ARRENDATARIO 		FIRMA DEL ARRENDADOR 	

NO NEGOCIABLE

ARRIBA O ABAJO

ESTADOS UNIDOS SOCIALES S.C.

ESTADOS UNIDOS SOCIALES S.C.

ESTADOS UNIDOS SOCIALES S.C.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764011599681 16/03/2021 Pref 1411 desde 10001 hasta 1000000 con 12 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 1411 - 12672**

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Servicio:

NOTIFICACIONES

Guía de Transporte

No. 700053947638

Fecha Venta: 4/05/2021 9:19:58 a.m.

fecha estimado Entrega: 5/05/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

00

BIENCO SAS

CL 127 # 14 - 54 LC 103

Tel: 3110000000

BOGOTÁ\CUNDICOL

REMITENTE

19052831

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311

Tel: 3132375578

BOGOTÁ\CUNDICOL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa:

Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$11.500

Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com

servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX (1) 5605000

Cel: 3232554455



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Junio 2021

2 mensajes

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

1 de junio de 2021, 9:36

Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Señores
Bienco Inmobiliaria

Buen día,

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Junio del año 2021, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiadisimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth

**Deposito Junio 2021.pdf**

910K

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

10 de junio de 2021, 8:52

Para: carterajuridica6@afiansa.com

Gustavo Enrique González Romero

Inicio del mensaje reenviado:

De: GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Fecha: 1 de junio de 2021 a las 9:37:16 a. m. COT

Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com

Asunto: Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Junio 2021

[El texto citado está oculto]

**Deposito Junio 2021.pdf**

910K

Bogotá D.C Junio 1 de 2021

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 # 14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No 3224079 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.360.000 (Un Millon Trescientos Sesenta Mil Pesos) a favor de la sociedad de arrendamiento del mes junio de 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-10 Apartamento 601, en donde Un Millon Ciento Sesenta y Un mil Seiscientos Cincuenta Pesos m/cte (\$1.161.650) corresponde al canon de arrendamiento, y ciento noventa y ocho mil (\$198.000) corresponde al valor de la administración para el mes junio de 2021.

Atentamente

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

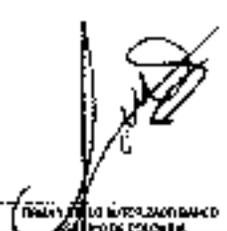
C.C No 19.052.831

Arrendatario



VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARKER CON 2 ESTI-CARRILA EN CASO DE QUE EL OPERARIO DE LA AUTOMATIZACION SEA EL AUTOGATERO

FECHA EMISION AÑO 2003 MES 07 DIA 17	MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 254202730	NUMERO DE TITULO
CODIGO ORICINA 10	FECHA RECEPTORA	CANTON DE ARRENDAMIENTO CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	AÑO MES CAISA 2003 07 106 NO RECIBE
ARRENDATARIO O NOMINAL O-NO NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NUP <input type="checkbox"/>	NOMBRE 19052621 BETANCOURT FRANCO	NOMBRES JAIRO AUGUSTO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NUP <input type="checkbox"/>	NOMBRE 2050000824	NOMBRES SOCIEDAD PRIVADA
DIRECCION DEL ARRENDATARIO CALLE 54 DE APTO 601	DIRECCION DEL ARRENDADOR CALLE 54 DE APTO 601	VALOR TOTAL LS 160	
130 MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M/100			
VALOR EN LETRAS	\$ 1,365,000.00		
FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE	NO DE CTA. <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> NO DE CTA.		
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL	NO CHEQUE <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/>		
NIT 2786627 ABOGADO BOGOTA 33656 5232340028			
FIRMA ARRENDATARIO	FIRMA DEL INTERVENIENTE BANCO	FIRMA DEL INTERVENIENTE ARRENDADOR	FIRMA O SELLO DEL CAJERO

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764011599681 16/03/2021 Pref 1411 desde 10001 hasta 1000000 con 12 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 1411 - 13630**

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Servicio:

NOTIFICACIONES

Guía de Transporte

No. 700055214680

Fecha Venta: 1/06/2021 9:09:07 a.m.

fecha estimado Entrega: 2/06/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

00

BIENCO SAS /

CL 127 # 14 - 54 LC 103

Tel: 3110000000

BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

19052831

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311

Tel: 3232340025

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa: 0

Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$11.500

Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com

servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX (1) 5605000

Cel: 3232554455



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Notificación Deposito Judicial

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

2 de julio de 2021, 12:00

Para: gerenciafa@bienco.com.co

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Señores
Bienco Inmobiliaria

Buen día,

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Julio del año 2021, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiidísimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



CamScanner 07-02-2021 11.54.pdf

1371K

Bogotá D.C julio 2 del 2021

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 No. 14-54 Local LS 103

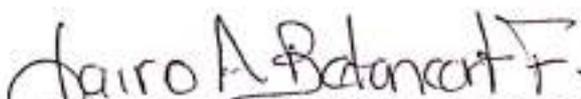
Ciudad

ASUNTO: Notificación pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003, me permito dar aviso que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3243163 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$ 1.360.000 (un millón trescientos sesenta mil pesos) a favor de la sociedad de arrendamiento del mes de julio de 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 No. 54-10 apartamento 601, en donde un millón ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos m/cte. (\$ 1.161.650) corresponde al canon de arrendamiento, y ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000) corresponde al valor de la administración para el mes de julio de 2021.

Atentamente,


JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO
C.C No. 19.052.831
Arrendatario



VIVIENDA

LEASE COMERCIAL
 OFICINA

INDEMNIZACION

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO: 2021 MES: 07 DIA: 02		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 255141385		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO 202107		CAUSA NO HAY ACUERDO	
ARRENDATARIO O INQUILINO*	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NMP	NUMERO 19052831	PRIMER APELLIDO BETANCOURT FRANCO	SEGUNDO APELLIDO JAIRO AUGUSTO	NOMBRES
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NMP	NUMERO 8050000824	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SOCIEDAD PRIVADA DEL
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 161 5409 APT 601		DIRECCION ARRENDATARIO REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS TRE MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE		\$1,360,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$1,360,000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$					
TIPO DE CITA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>					
Firma depositante <i>[Handwritten Signature]</i> 2021-446261		Firma y sello autorizado banco Agrario de Colombia <i>[Handwritten Signature]</i>		Firma y sello autorizado banco Agrario de Colombia <i>[Handwritten Signature]</i>	

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SI RECIEN CONFORMADO DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8

Colombiana

INTER
BANKING
COPIA COPIADA CON ORIGINAL
Fecha
LICENCIA 13091



2021-07-02

056929173

CORREO: K0011IDA



INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-07-02 11:13
 Fecha estimada de entrega: 2021-07-06

DESTINATARIO

Ciudad Destino: **BOGOTA\CUND\COL**
 CC: **0**
 Nombre: **BIENCO SAS /**
 Dirección: **CL 127 # 14 - 54 LC 103**
 Teléfono: **0317448888**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA\CUND\COL**
 Nombre: **JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO**
 CC: **19052831**
 Dirección: **KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311**
 Teléfono: **3014146261**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE MANILA**
 No. de esta pieza: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:
 Dice contener: **DOCUMENTOS**
 Observaciones:
 Servicio: **NOTIFICACIONES**
 Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
BOGOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2021-07-02	

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

Invitamos a nuestros clientes (Remitente o destinatario) a consultar el acta de envíos



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

Notificación Depósito Judicial Canon Arrendamiento Agosto 2021

1 mensaje

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com>

2 de agosto de 2021, 16:35

Para: gerenciafa@bienco.com.co, financiero@afiansa.com

Cc: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Señores
Bienco Inmobiliaria

Buen día,

Por medio del presente adjunto notificación del depósito correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto del año 2021, se realizó el envío certificado por la empresa transportadora interrapiadisimo.

Cordialmente,

Jairo Augusto Betancourth



Deposito Agosto 2021.pdf

539K

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

Señores

BIENCO S.A.S

Calle 127 # 14-54 Local LS 103

Ciudad

ASUNTO: Notificación Pago por consignación extrajudicial del canon de arrendamiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley de 2003, me permito dar aviso de que fue realizado un Depósito de Arrendamiento No. 3221706 en el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$1.360.000 (Un millón trescientos sesenta mil pesos) a favor de la sociedad CONTINENTAL DE BIENES, identificada con NIT 805000082-4 por concepto canon de arrendamiento del mes de agosto de 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 161 # 54-09 Apartamento 601, en donde Un millón ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 1.161.650) corresponde al canon de arrendamiento, ciento noventa y ocho mil pesos (\$198.000) correspondientes al valor de la administración para el mes de agosto de 2021.

Atentamente,

Jairo Augusto Betancourt
JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

C.C. No. 19.052.831

Arrendatario



VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
O OFICINA

INDEMNIZACIÓN

IMPRIME CON ESTA CARILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA PROMOCIÓN
SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2 0 2 1 0 8			MUNICIPIO 0 2 BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 255964062		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT			CAUSON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 2 0 2 1 0 8 NO RECIBE		
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 2. C.E. <input type="checkbox"/> 3. C.D. <input type="checkbox"/> 4. PASAPORTE <input type="checkbox"/> 5. NUB <input type="checkbox"/>		NUMERO 19052801		PRIMER APELLIDO BETANCOURT FRANCO		SEGUNDO APELLIDO HOMBRE JAIRO AUGUSTO	
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 2. C.E. <input type="checkbox"/> 3. C.D. <input type="checkbox"/> 4. PASAPORTE <input type="checkbox"/> 5. NUB <input type="checkbox"/>		NUMERO 8050000824		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO HOMBRE SOCIEDAD PRIVADA DEL	
DIRECCION DEL ARRENDATARIO CALLE 181 54 09 AP 601				DIRECCION DEL ARRENDAMIENTO CALLE 127 14 00 1 100					
VALOR EN LETRAS X UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE									
VALOR EN NUMEROS X 1,360,000.00									
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO <input type="checkbox"/>									
TIPO DE CITA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE N. DE CTA.									
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ N. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>									
Firma Emisora Miguel Rinc 3232340025			Firma y Sello Autorizado Banco Agrario de Colombia Leydi Sosa			Firma y Sello Autorizado Banco Agrario de Colombia <i>[Firma]</i>			

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

EMITE SU VALOR EN ESTE COMPONENTE PROVIENE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO DEL TITULO DOLO SE ENTREGA UNA VEZ DE RECIBIDA COMPONENTE DEL CHEQUE
NIT. 800.037.800-8

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764011599681 16/03/2021 Pref 1411 desde 10001 hasta 1000000 con 12 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 1411 - 15944**

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Servicio:

NOTIFICACIONES

Guía de Transporte

No. 700058664019

Fecha Venta: 2/08/2021 4:18:41 p.m.

fecha estimado Entrega: 3/08/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

0

BIENCO SAS /

CL 127 # 14 - 54 LC 103

Tel: 3110000000

BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

19052831

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

KR 13 # 29 - 39 MZ 1 OF 311

Tel: 3014146261

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa:

Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$11.500

Forma de Pago: Contado

www.interrapidísimo.com

servicientedocumentos@interrapidísimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX (1) 5605000

Cel: 3232554455



GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO Y CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE SEPTIEMBRE 2021

3 mensajes

GONZALEZ YGONZALEZ <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 11:45

Para: j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, radicacionafiansabogota@gmail.com, danielfelipe25@gmail.com, cartera08@afiansa.com, financiero@afiansa.com

Cco: gustavo enrique gonzalez romero <guegor40@hotmail.com>

Señores

Juzgado 21 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Buenos días,

Comedidamente me permito remitir memorial y depósito judicial de pago del canon de arrendamiento y cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Lo anterior para los fines pertinentes. Solicito acusar recibido.

Cordialmente,

Gustavo Enrique Gonzalez Romero**Jaime Romero Reyes****Jairo Augusto Betancourt Franco**

Demandados

 **Depósito judicial.pdf**
627K**GONZALEZ YGONZALEZ** <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 11:48

Para: radicacionafiansabogota@gmail.com

[El texto citado está oculto]

 **Depósito judicial.pdf**
627K**GONZALEZ YGONZALEZ** <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 12:03

Para: gerenciafa@bienco.com.co

----- Forwarded message -----

De: **GONZALEZ YGONZALEZ** <gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com>

Date: jue, 2 sept 2021 a las 11:45

1/10/21 8:53

Gmail - PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO Y CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE SEPTIEMBRE 2021

Subject: PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO Y CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE SEPTIEMBRE 2021

To: <j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <radicacionafianzabogota@gmail.com>, <danielfelipe25@gmail.com>, <cartera08@afiansa.com>, <financiero@afiansa.com>

[El texto citado está oculto]



Depósito judicial.pdf

627K

Bogotá D.C septiembre 2 del 2021

Señores

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA**

Ciudad

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 11001418902120210071500

DEMANDANTE: Continental de Bienes Bienco S.A.S hoy Sociedad Privada de Alquiler S.A.S

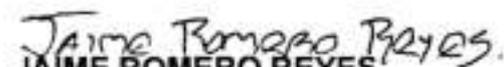
ASUNTO: Pago canon de arrendamiento y cuota de administración mes de septiembre del 2021.

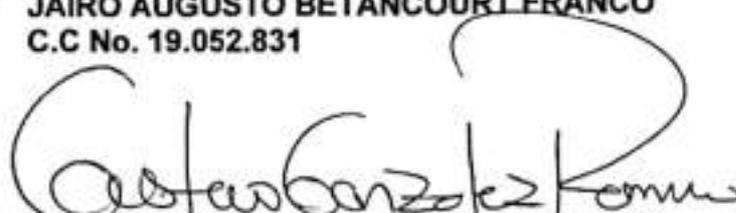
En nuestra condición de demandados dentro del proceso de la referencia y conforme al numeral 1.2 del mandamiento de pago, emitido el 19 de agosto del 2021 que a su letra dice: ***"Por los cánones de arrendamiento y cuotas de administración que se llegaren a causar durante el transcurso del presente proceso, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia (artículo 88 del CGP)"***.

Con ocasión a esta orden judicial emanada de su despacho y dentro del termino contractual establecido, hemos constituido un titulo de depósito judicial a la cuenta No. 110012051721 a ordenes de su despacho por valor \$ 1.360.000 (millón trescientos sesenta mil), el cual fue cancelado el 2 de septiembre del presente año, que corresponde a un millón ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos m/cte. (\$ 1.161.650) corresponde al canon de arrendamiento, y ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000) corresponde al valor de la administración.

Atentamente,


JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO
C.C No. 19.052.831


JAIME ROMERO REYES
C.C No. 19.378.170


GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ROMERO
C.C No. 80.723.723

FECHA DE CONSIGNACION AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021 10 09 02			0210 Centro de Neg. 40		256729616	110012051721

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NUMERO DE PROCESO JUDICIAL			
Juzgado 21 Civil Municipal de Ibagué				11001418902120210071500			

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI.	2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	2050000824	Central de Bienes-	Bianco	SAS

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI.	2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	19.052.831	Britanourt	Francisco	Jairo Augusto

CONCEPTO

<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

Pago canon Arrendamiento y cuota Adv. sept. 2021
 Numeral 1.2 mandamiento de pago 202100715

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1)
	\$ 1'360.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Jairo Augusto Britanourt	19.052.831	317888964

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	
\$ 1.360.000	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

COMISIONES (2)	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
\$ _____	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	
IVA (3)	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
\$ _____	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ 1.360.000	Jairo A. Britanourt
	C.C.No: 19.052.831

02/09/2021 09:16:29 Cajero: JUANITA
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
 Terminal: B00100004205 Operación: 234257520
 Transacción: CUERPOS EFECTIVO
 Valor: \$1.360.000,00
 Operación: 256729616 Y FIRMA
 Nombre: BRITANOURT FRANCISCO JAIRO AUGUSTO

COPIA CONSIGNANTE

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900156420-1



JUZGADO VEINTIUNO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00715

Al reunir la demanda los requisitos formales de los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso y al ser el título aportado representativo de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles (Art. 422 del C.G.P. en concordancia con lo consagrado en el artículo 2 y 6 del Decreto 806 de 2020) el juzgado,

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de e **BETANCOURT FRANCO JAIRO AUGUSTO, ROMERO REYES JAIME y GONZALEZ ROMERO GUSTAVO ENRIQUE**, para que en el término legal de cinco (5) días le pague a **CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de **\$2.033.556** por concepto de capital adeudado y contenido en el título base de la acción, discriminado así:

CONCEPTO	VALOR ADEUDADO
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 25.957
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 76.157
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE ENERO DE 2020	\$ 19.957 S
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE FEBRERO DE 2020	\$ 30.107
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE MARZO DE 2020	\$ 25.099
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE ABRIL DE 2020	\$ 25.099
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE MAYO DE 2020	\$ 2.041
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE FEBRERO DE 2021	\$ 16.449
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE ABRIL DE 2021	\$ 17.950
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE JULIO DE 2021	\$ 1.161.350
CUOTA DE ADMINISTRACION DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 107.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE OCTUBRE DE 2019	\$ 107.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 107.000
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE ENERO DE 2020	\$ 7.500
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE ENERO DE 2021	\$ 28.449
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE FEBRERO DE 2021	\$ 8.949
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE MARZO DE 2021	\$ 21.349
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE ABRIL DE 2021	\$ 3.400
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE MAYO DE 2021	\$ 21.350
SALDO A CUOTA DE ADMINISTRACION DE JUNIO DE 2021	\$ 21.350
CUOTA DE ADMINISTRACION DE JULIO DE 2021	\$ 220.000
TOTAL	\$ 2.033.556

1.1. Por la suma de \$3.428.847 por concepto de cláusula penal contenida en el título base de la acción.

1.2. Por los cánones de arrendamiento y cuotas de administración que se llegaren a causar durante el transcurso del presente proceso, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia (artículo 88 del CGP)

2. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

3. NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 290, 291, 293 y/o 301a 292 del Código General del Proceso, y lo consagrado en los artículos 8 a 10 del Decreto 806 de 2020,

requiriéndola para que en el término de cinco (5) días cancele las sumas que por esta vía se le cobran (Artículo 431 ibídem) o en diez (10) días proponga las excepciones pertinentes (Artículo 96).

Se reconoce personería jurídica a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

Juez

(2)

CR

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **38** fijado hoy **20 de agosto de 2021** a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:

Jairo Edinson Rojas Gasca

Juez

Juzgados 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**826a825926012ab9837ff5d26b24a1ddeb4725519fda73a8188a48edf09e5a
10**

Documento generado en 18/08/2021 07:20:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Fecha de Consulta : Viernes, 01 de Octubre de 2021 - 11:30:51 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001418902220210047700

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
022 Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Promiscuos	Juez RICARDO EMIRO CUERVO PEÑUELA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A., PROMOVALLE	- GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ROMERO - JAIME ROMERO REYES - JAIRO AUGUSTO BETANCOURT FRANCO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA TITULO ORIGINAL SIN COTEJO CON EL ALLEGADO CON LA DEMANDA			16 Sep 2021
10 Aug 2021	AL DESPACHO				10 Aug 2021
12 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD CONCILIACIÓN			12 Jul 2021
30 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2021 A LAS 12:42:50.	01 Jul 2021	01 Jul 2021	30 Jun 2021
30 Jun 2021	AUTO NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO				30 Jun 2021
29 Jun 2021	AL DESPACHO				29 Jun 2021
09 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/06/2021 A LAS 10:54:43.	10 Jun 2021	10 Jun 2021	09 Jun 2021
09 Jun 2021	AUTO REQUIERE				09 Jun 2021
22 Apr 2021	AL DESPACHO POR REPARTO				22 Apr 2021
21 Apr 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 21/04/2021 A LAS 15:18:29	21 Apr 2021	21 Apr 2021	21 Apr 2021

AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Por el cual se abre una investigación administrativa”

**LA SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE
LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE
VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 572 de 2015 y demás normas concordantes tiene en cuenta para su decisión los siguientes,

ANTECEDENTES

La presente actuación administrativa se inició por derecho de petición que radico el señor **JAIRO AUGUSTO BETANCOUR FRANCO** identificado con C.C. 19.052.831, el cual se identificó como queja con radicado No.1-2019-47129 del 30 de diciembre de 2019; quien obra en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la **CALLE 161 # 54-10 TORRE 1 APTO 601 CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL CARMEL** de esta ciudad, quien manifiesta que suscribió contrato de arrendamiento con **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC.** identificada con NIT 805.000.082-4, con matrícula de arrendador No. 2004092, quien concreta como arrendador del inmueble tal como lo narra el quejoso. Folio (1 a 21)

El quejoso manifestó:

*“2. En la cláusula cuarta se estableció **“PRECIO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: UN MILLON VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.020.000, oo) MENSUALES INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN.”***

*3. En la cláusula quinta se estableció **“INCREMENTOS DEL PRECIO: Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada (12) mensualidades, en caso de prorroga tácita o expresa en forma automática se incrementará en los índices autorizados por el Gobierno Nacional. (IPC)”.***

(...)“5. De conformidad con los incrementos anuales del IPC el canon de arrendamiento para el año 2019 corresponde a \$1.282.150.”

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, con radicado No. 2-2020-03002 del 28 de enero de 2019, dio respuesta a la solicitud del quejoso; informándole acerca de nuestras funciones y competencia según lo preceptuado en el artículo 33 literal b) de la Ley 820 de 2003. Folio (22)

EXPEDIENTE No. 1-2019-47129-1



AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Pág. No. 2 de 9

Continuación del Auto "Por el cual se abre una investigación administrativa"

Que se requirió a la querellada **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC.** identificada con NIT 805.000.082-4, mediante radicados 2-2020-03004 (folio 25) y No. 2-2020-03003 ambos del 28 de enero de 2020 (folio 23 a 24); los requerimientos efectuados a la sociedad, para que ejerza su derecho de defensa frente a la queja interpuesta ante esta entidad, lo anterior, de acuerdo con el artículo 29 de la C. Pol.

Que la sociedad **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC.** identificada con NIT 805.000.082-4, allega contestación al requerimiento con radicado No. 1-2020-03784 del 18 de febrero de 2020. Folio (28 a 42)

Del cual se transcriben algunos apartes de lo narrado:

"AL HECHO QUINTO: No es cierto y aclaro que para la vigencia del 17 de marzo de 2019 al 16 de marzo de 2020, el canon de arrendamiento es de \$1.284.634,00 en atención al cuadro de incrementos que indico a continuación."

PERIODO	AÑO	% IPC	V/L	CANON
17-03-14 al 16-02-15	-	-	-	\$ 1.020.000
17-03-15 al 16-02-16	2015	6,80%	\$ 69.360	\$ 1.089.360
17-03-16 al 16-02-17	2016	5,75%	\$ 62.638	\$ 1.151.998
17-03-17 al 16-02-18	2017	4,10%	\$ 47.232	\$ 1.199.230
17-03-18 al 16-02-19	2018	3,20%	\$ 38.375	\$ 1.237.605
17-03-19 al 16-02-20	2019	3,80%	\$ 47.029	\$ 1.284.634

Una vez revisada la base de datos SIDIVIC se tiene que la sociedad **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC.** identificada con NIT 805.000.082-4, tiene matrícula de arrendador No. 2004092.

Adelantadas las anteriores actuaciones administrativas, procederá esta Subdirección a pronunciarse previo el siguiente:

ANÁLISIS DEL DESPACHO

Competencia



AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Pág. No. 3 de 9

Continuación del Auto "Por el cual se abre una investigación administrativa"

La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejerce funciones de Inspección Vigilancia y Control sobre las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de anuncio, enajenación, captación de dineros y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, dentro del territorio del Distrito Capital de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto por la Ley 66 de 1968, 820 de 2003, los Decretos Leyes 2610 de 1979, los Decretos Distritales 121 de 2008, 572 de 2015 y demás normas concordantes.

En este acápite es preciso aclarar que esta Subdirección no se pronunciará de fondo respecto a los hechos que no tienen incidencia directa con el incumplimiento del contrato de administración suscrito entre las partes, toda vez que los mismos son de resorte de otras autoridades o entidades.

Respecto de nuestra competencia en cuanto a los contratos de administración de inmuebles destinados a vivienda en el Distrito Capital, la Ley 820 de 2003 en su artículo 33, el Decreto Nacional 51 de 2004 y demás normas concordantes, estipula:

Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:

a) Contrato de arrendamiento:

- 1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.*
- 2. Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos 22 al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.*
- 3. Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.*
- 4. Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.*
- 5. Conocer de las controversias derivadas de la inadecuada aplicación de la regulación del valor comercial de los inmuebles destinados a vivienda urbana o de los incrementos.*



AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Pág. No. 4 de 9

Continuación del Auto "Por el cual se abre una investigación administrativa"

6. Conocer del incumplimiento de las normas sobre mantenimiento, conservación, uso y orden interno de los contratos de arrendamiento de vivienda compartida, sometidos a vigilancia y control;

Normativa aplicable al caso concreto

La Ley 820 de 2003, en el Artículo 34, CAPITULO X establece: "Sanciones. Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, la autoridad competente podrá imponer multas hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, mediante resolución motivada, por las siguientes razones:

"1. Cuando cualquier persona a las que se refiere el artículo 28 no cumpla con la obligación de obtener la matrícula dentro del término señalado en la presente ley.

2. Cuando las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley incumplan cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato de administración suscrito con el propietario del inmueble.

3 Cuando las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley se anuncien al público sin mencionar el número de la matrícula vigente que se les hubiere asignado.

4. Por incumplimiento a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la autoridad competente

5. Cuando las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley, en razón de su actividad inmobiliaria, o en desarrollo de arrendador o subarrendatario de vivienda compartida, incumplan las normas u órdenes a las que están obligados.

6. Cuando las personas que tengan el carácter de arrendador de inmuebles destinados a vivienda urbana, estén sometidos o no, a la obtención de matrícula de arrendador, incumplan con lo señalado en los casos previstos en los numerales 1 a 3 del artículo anterior.

Parágrafo 1°. La autoridad competente podrá, suspender o cancelar la respectiva matrícula, ante el incumplimiento reiterado de las conductas señaladas en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Contra las providencias que ordenen el pago de multas, la suspensión o cancelación de la matrícula procederá únicamente recurso de reposición."

ARTÍCULO 20. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. Cada doce (12) meses de ejecución del contrato bajo un mismo precio, el arrendador podrá incrementar el canon hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, siempre y cuando el nuevo canon no exceda lo previsto en el artículo 18 de la presente ley.



AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Pág. No. 5 de 9

Continuación del Auto "Por el cual se abre una investigación administrativa"

El arrendador que opte por incrementar el canon de arrendamiento, deberá informarle al arrendatario el monto del incremento y la fecha en que se hará efectivo, a través del servicio postal autorizado o mediante el mecanismo de notificación personal expresamente establecido en el contrato, so pena de ser inoponible al arrendatario. El pago por parte del arrendatario de un reajuste del canon, no le dará derecho a solicitar el reintegro, alegando la falta de la comunicación.

El Decreto 51 de 2004. CAPITULO II. Artículo 8°. Respecto de la inspección, vigilancia y control, consagra lo siguiente:

"(...) Las personas señaladas en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 deberán emplear la debida diligencia en la prestación de los servicios a sus usuarios a fin de que estos reciban la atención debida en el desarrollo de las relaciones contractuales que se establezcan con aquellas y, en general, en el desenvolvimiento normal de sus operaciones. Para efectos de lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, las alcaldías municipales y distritales podrán establecer sistemas de inspección, vigilancia y control dirigidos a:

4. Garantizar que los contratos de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda urbana, se celebren bajo condiciones que se adecuen integralmente a lo dispuesto en la Ley 820 de 2003 y demás normas que la adicionen o desarrollen. Así mismo, velar por que los contratos de administración de inmuebles para arrendamiento de vivienda urbana suscritos entre los propietarios y las personas dedicadas a la administración de los bienes con los propósitos indicados en la citada ley contemplen con precisión y claridad las obligaciones de las partes. Sobre el particular, deberá hacerse especial énfasis en aspectos relacionados con las obligaciones adquiridas en materias, tales como forma de pago y valor de la remuneración por los servicios prestados, conservación de los inmuebles y la verificación sobre el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los reglamentos de propiedad horizontal cuando fuere el caso, y actividades a cargo del administrador frente a las personas con quien se celebren los contratos de arrendamiento de los bienes respectivos."

Análisis de las pruebas

Es de precisar el caso concreto, toda vez que el contrato de arrendamiento celebrado entre el quejoso y CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC. identificada con NIT 805.000.082-4, inicio el 13 de marzo de 2014, de acuerdo a la información obtenida del contrato de arrendamiento; y tiene por objeto el contrato de arrendamiento de vivienda



AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Pág. No. 6 de 9

Continuación del Auto "Por el cual se abre una investigación administrativa"

urbana, motivo por el cual el Despacho es competente para conocer de esta clase de conflictos; en tal sentido se debe a través de investigación administrativa verificar si existe vulneración al incremento anual que permite las disposiciones legales y si esta fue realizado de acuerdo a la formalidad establecida en el artículo transcrito líneas atrás (art. 20 L. 820/2003).

Toda vez que de acuerdo a los hechos esgrimidos por JAIRO AUGUSTO BETANCOUR FRANCO, se observa un presunto incumplimiento al contrato de arrendamiento, por el presunto incremento superior a lo establecido en la Ley 820 de 2003 artículo 20 de acuerdo a lo narrado por el quejoso y las que se evidencien en la presente investigación administrativa; estando dentro de las competencias establecidas en el artículo 33 de la Ley 820 de 2003 y lo que puede dar lugar a una sanción de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo al artículo 34 de la Ley 820 de 2003.

Este Despacho ante el acervo probatorio adjuntado por la parte quejosa y la sociedad arrendadora, no halla otra alternativa que proceder a dar apertura a una investigación de carácter administrativo en contra de: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC. identificada con NIT 805.000.082-4 de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 numeral 4 y 5, de la ley 820 de 2003 y el Decreto Nacional 51 de 2004. Lo anterior con fundamento en las afirmaciones del quejoso, la documental obrante en el expediente y lo corroborado por esta Subdirección.

Una vez surgió la situación de emergencia producto de la pandemia por Covid 19, y en razón a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional mediante Decretos 417 del 17 de marzo, 491 del 28 de marzo, 637 del 6 de mayo de 2020 (Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020, 878 del 25 de junio de 2020, 990 del 12 de julio de 2020 y 1076 del 28 de julio de 2020, con los que ordenó y prorrogó respectivamente la medida de aislamiento obligatorio) y al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio Nacional mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 hasta el 30 de mayo del cursante anual, término que fue prorrogado en Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, la Secretaría Distrital de Hábitat expidió los siguientes actos administrativos:



AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Pág. No. 7 de 9

Continuación del Auto "Por el cual se abre una investigación administrativa"

1. Resolución No. 080 del 16 de marzo de 2020, *"Por la cual se adopta como medida transitoria por motivos de salubridad pública la suspensión de términos para los procesos sancionatorios adelantados en la secretaría de hábitat"*.
2. Resolución No. 084 de 20 de marzo de 2020, *"Por el cual se aclara el alcance de la suspensión de términos en los procedimientos a cargo de la Secretaria Distrital del Hábitat contemplados en la Resoluciones 077 y 080 de 16 de marzo de 2020"*.
3. Resolución No. 099 del 31 de marzo de 2020, *"Por la cual se prorroga la suspensión de los términos de las actuaciones y procesos administrativos, sancionatorios y disciplinarios de que tratan las Resoluciones 077, 080 y 081 de 2020"*.
4. Resolución 231 del 27 de julio de 2020, *"por la cual se levanta la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas, disciplinarias, sancionatorias que se adelantan en la Secretaría Distrital de Hábitat, ordenada por las Resoluciones 077, 080, 081 y 099 de 2020, y se dictan otras disposiciones"*, la cual dispuso en su artículo segundo levantar la suspensión de términos procedimentales de las actuaciones administrativas y sancionatorias sobre los asuntos de Inspección Vigilancia y Control, a partir de las 0:00 horas del 18 de agosto de 2020.
5. Resolución No. 251 del 16 de agosto de 2020, *"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 231 del 27 de julio de 2020 "Por la cual se levanta la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas, disciplinarias y sancionatorias que se adelantan en la Secretaría Distrital del Hábitat, ordenada por las Resoluciones 077, 080, 081 y 099 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, en los siguientes términos:

"Artículo 1°. Modificar el Artículo 2 de la Resolución 231 del 27 de julio de 2020, de la siguiente manera:

"Artículo 2°. Levantar la suspensión de los términos procedimentales de las actuaciones administrativas y sancionatorias sobre los asuntos de Inspección, Vigilancia y Control, a partir de las 00:00 del 31 de agosto de 2020 o a partir del día siguiente a la fecha que culminen las medidas especiales de restricción de la circulación para la localidad de Chapinero." (Subraya fuera de texto).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REVOLUCIÓN Y PROGRESO

AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 **Pág. No. 8 de 9**

Continuación del Auto "Por el cual se abre una investigación administrativa"

Finalmente, la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, "Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad", se establecen las normas de la Nueva Realidad en Bogotá y culminó las medidas especiales de restricción de la circulación en todas las localidades de Bogotá, entre las que está Chapinero, a partir del 27 de agosto de 2020.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los términos de las investigaciones administrativas de inspección, vigilancia y control respecto de las actividades de construcción de inmuebles que son objeto de enajenación por parte de personas naturales o jurídicas, y de aquellas que realizan actividades de anuncio, enajenación, captación de dineros y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, dentro del territorio del Distrito Capital, se suspendieron desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 27 de agosto de 2020 inclusive; por lo tanto, se levanta la suspensión de términos en los procesos administrativos sancionatorios que adelanta la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN de carácter administrativo No. 1-2019-47129-1 contra **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC.** identificada con NIT 805.000.082-4, matrícula de arrendador No. 2004092, representada legalmente por **CESAR LEONEL GIRALDO AGUIRRE** (o quien haga sus veces) por los cargos que se describen a continuación:

***PRIMER CARGO:** Presunta transgresión al Artículo 34 numeral 4 de la Ley 820 de 2003 por incumplimiento a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la autoridad competente.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ABRIR INVESTIGACIÓN de carácter administrativo No. 1-2019-47129-1 contra **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC.** identificada con NIT 805.000.082-4 matrícula de arrendador, No. 2004092 representada legalmente por **CESAR LEONEL GIRALDO AGUIRRE** (o quien haga sus veces) por los cargos que se describen a continuación:

EXPEDIENTE No. 1-2019-47129-1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 307 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Pág. No. 9 de 9

Continuación del Auto "Por el cual se abre una investigación administrativa"

SEGUNDO CARGO: Presunta transgresión al Artículo 34 numeral 5 de la Ley 820 de 2003, cuando las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley, en razón de su actividad inmobiliaria, o en desarrollo de arrendador o subarrendatario de vivienda compartida, incumplan las normas u órdenes a las que están obligados.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente auto de apertura de investigación al Representante Legal señor CESAR LEONEL GIRALDO AGUIRRE (o quien haga sus veces) de CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC. identificada con NIT 805.000.082-4, matrícula de arrendador No. 2004092.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO del presente auto de apertura de investigación al Representante Legal representada CESAR LEONEL GIRALDO AGUIRRE (o quien haga sus veces) a CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Sigla: BIENCO S.A.S. INC. identificada con NIT 805.000.082-4 matrícula de arrendador No. 2004092, para que rindan las explicaciones que considere necesarias, ejerza su derecho a la defensa y soliciten las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del presente auto, directamente o por medio de apoderado, de conformidad con el Decreto 572 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE el contenido de este auto al señor JAIRO AUGUSTO BETANCOUR FRANCO identificado con C.C. 19.052.831 en calidad de quejoso.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

MILENA INES GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Viviana Cristina Montealegre Rojas – Profesional Especializado - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Revisión: Wilson López – Abogado Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Aprobó: Martha Isabel Bernal – Profesional Especializado-Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda. 5050

EXPEDIENTE No. 1-2019-47129-1

Gustavo Enrique González Romero

Inicio del mensaje reenviado:

De: cecilia romero de betancourt <chilaromero1@hotmail.com>
Fecha: 1 de octubre de 2021 a las 9:27:59 a. m. COT
Para: Gustavo Gonzalez <guegor40@hotmail.com>
Asunto: Poder Proceso # 110014003085-2021-00370

Señores
Juzgado 85 Civil Municipal
Dr: Jorge Andrés Velasco Hernández
Juez 85 Civil Municipal

5 adjuntos



IMG_0476.heic
66K



Doctor
JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

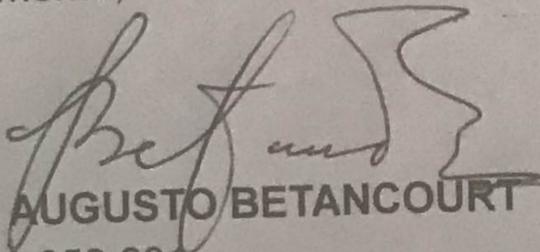
REF.- PODER
PROCESO RADICADO 110014003085-2021-00370-00
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES – BIENCO S.A.S., HOY
SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.
DEMANDADO: JAIRO AUGUSTO BETANCOURT, JAIME ROMERO
REYES y GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO.

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.052.831, comedidamente manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.723.723 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 164.240 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi apoderado en el proceso de la referencia, hasta su terminación.

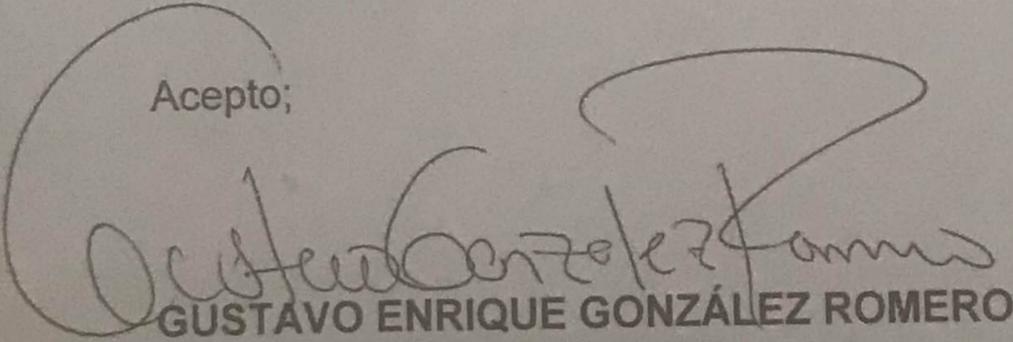
Mi apoderado cuenta con todas las facultades legales necesarias para el ejercicio del mandato, incluidas las de conciliar, recibir, impugnar, sustituir, renunciar, reasumir, tachar de falsos documentos, contestar demanda y en general, toda gestión atinente a la defensa de mis intereses conforme a lo descrito en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso y normas concordantes, de tal manera que nunca falte la representación.

Ruego a su señoría reconocer personería para actuar.

Cordialmente,


JAIRO AUGUSTO BETANCOURT
C. C. 19.052.831

Acepto;


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO
C. C. No. 80.723.723 de Bogotá
T. P. No. 164.240 del C. S. de la J.
gonzalezYGONZALEZabogados1@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80723723

NUMERO

GONZALEZ ROMERO

APELLIDOS

GUSTAVO ENRIQUE

NOMBRES

Gustavo Gonzalez Romero

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA AB+ G.S. RH M SEXO

28-JUN-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Tuan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
TUAN DUQUE ESCOBAR

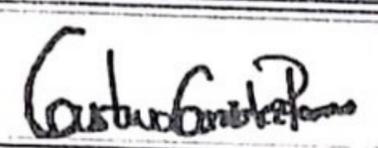
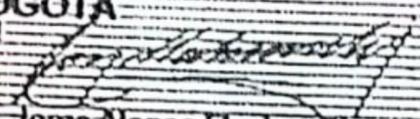


P-1500100-42083821-M-0080723723-20010428 0307501115A 02 002856723

269701

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

164240	10/01/2008	26/11/2007	
Tarjeta No	Fecha de Expedicion	Fecha de Grato	
GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ROMERO			
80723723	CUNDINAMARCA		
Cedula	Consejo Seccional		
LIBRE/BOGOTA			
Univocidad			
Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

CFESA SA

12/2007-10029880

095216

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

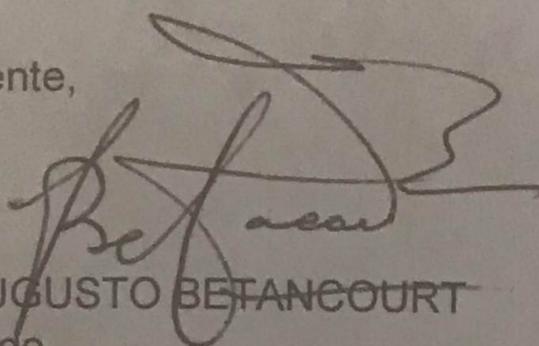
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Doctor
JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

JAIRO AUGUSTO BETANCOURT, actuando como demandado al interior del proceso de la referencia, respetuosamente me permito remitir memorial PODER, a través del cual designo como mi apoderado al abogado GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO para que actúe en mi representación, en los términos expresados en el documento adjunto.

Agradezco su atención. Solicito acusar recibido.

Cordialmente,



JAIRO AUGUSTO BETANCOURT
Demandado

c. c/ 19 052.831

De: Jaime Romero Reyes <jaime_romeror@outlook.com>
Fecha: 30 de septiembre de 2021 a las 6:57:47 p. m. COT
Para: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: gustavo gonzalez <guegor40@hotmail.com>
Asunto: Poder

Doctor
JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

JAIME ROMERO, actuando como demandado al interior del proceso de la referencia, respetuosamente me permito remitir memorial PODER, a través del cual designo como mi apoderado al abogado GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO para que actúe en mi representación, en los términos expresados en el documento adjunto.

Agradezco su atención. Solicito acusar recibido.

Cordialmente,

JAIME ROMERO
Demandado
Anexo: Poder, cedula y tarjeta profesional Dr Gonzalez y mi Cedula.

Enviado desde [Outlook](#)

3 adjuntos

 **Documentos Gustavo Gonzalez CC Y TP (1).pdf**
453K

 **Cedula Jaime Romero.pdf**
256K

 **PODER.pdf**
415K

Doctor
JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

x

REF.- PODER
PROCESO RADICADO 110014003085-2021-00370-00
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES – BIENCO S.A.S., HOY SOCIEDAD
PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.
DEMANDADO: JAIRO AUGUSTO BETANCOURT, JAIME ROMERO REYES y
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO

JAIME ROMERO REYES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.378.170, comedidamente manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.723.723 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 164.240 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi apoderado en el proceso de la referencia, hasta su terminación.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades legales necesarias para el ejercicio del mandato, incluidas las de conciliar, recibir, impugnar, sustituir, renunciar, reasumir, tachar de falsos documentos, contestar demanda y en general, toda gestión atinente a la defensa de mis intereses conforme a lo descrito en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso y normas concordantes, de tal manera que nunca falte la representación.

Ruego a su señoría reconocer personería para actuar.

Cordialmente,


JAIME ROMERO REYES
C. C. 19.378.170

Acepto;


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ ROMERO
C. C. No. 80.723.723 de Bogotá
T. P. No. 164.240 del C. S. de la J.
gonzalezzygonzalezabogados1@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.378.170**

ROMERO REYES
APELLIDOS

JAIME
NOMBRES

Jaime?
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1958**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

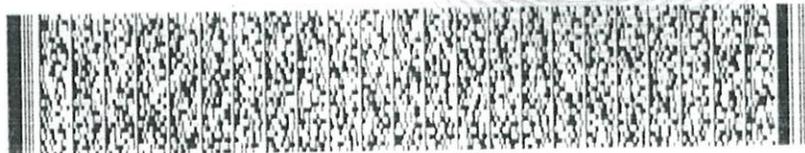
M

SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45136203-M-0019378170-20050928

05634052700 02 178835996

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80723723

NUMERO

GONZALEZ ROMERO

APELLIDOS

GUSTAVO ENRIQUE

NOMBRES

Gustavo Gonzalez Romero

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

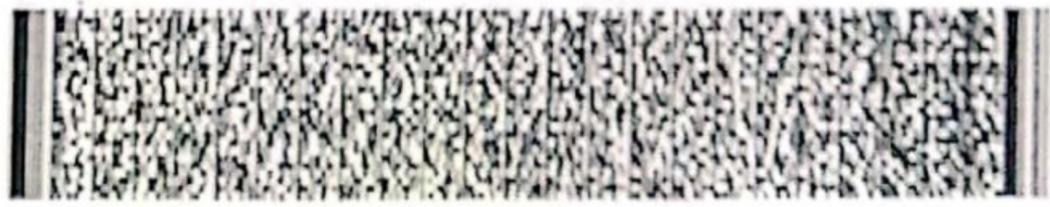
FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA AB+ G.S. RH M SEXO

28-JUN-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Tuan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
TUAN DUQUE ESCOBAR

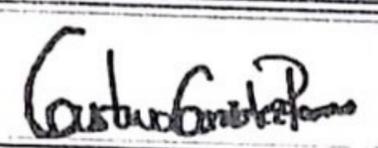
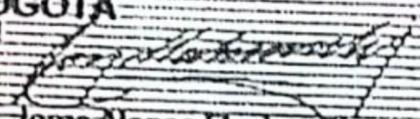


P-1500100-42083821-M-0080723723-20010428 0307501115A 02 002856723

269701

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

164240	10/01/2008	26/11/2007	
Tarjeta No	Fecha de Expedicion	Fecha de Grato	
GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ROMERO			
80723723	CUNDINAMARCA		
Cedula	Consejo Seccional		
LIBRE/BOGOTA			
Univocidad			
Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

CFESA SA

12/2007-10029880

095216

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

3
Total Aseo
\$27,910

Total a Pagar
\$124,930

PAGO OPORTUNO

29 JUN/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN

01 JUL/2021

NÚMERO DE CUENTA: 2787880-6

PRÓXIMA FECHA DE VIGENCIA: 16 JUL/2021

Situación encontrada: Normal

Energía Facturada kWh	Valor Unitario kWh	Valor Facturado
169	\$573.95	\$96.896
SUBTOTAL CONSUMOS:		\$96,896

Otros cobros de productos y servicios

\$123
\$1
\$124

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo **2 TOTAL OTROS \$0**

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

\$97,020

se realice el pago, reconexión hasta

PAGO DE FACTURAS
CODENSA
SCOTIABANK CULPATRIA
NUM APROBACION: 67764
REF. PAGO: 6398216886
VALOR: 124.930
JUE 1 JUL 21 11:41:47
182-06561807-042
781241-490728-744623-066200-25
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 7115115
AGT 7455 CLR 39813893
05181565-129193

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$573.3518 KWh

ASEO PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP ASE No. 5 NIT: 901146434-9

CUENTA CONTRATO	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO			UNIDADES		
		TIPO PRODUCTOR	VOLUMEN	DENSIDAD	% PARTICIPACIÓN	Ocupadas	Desocupadas
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	11766146	Residencial			0%	1	0
PERIODO DE FACTURACIÓN	639821688						
	23/04/2021 al 22/05/2021	ESTRATO: 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 3		0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	\$ 11,343.53
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$ 9,826.09
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$ 123,913.74



TONELADAS POR SUScriptor

BARRIDO:	0.00292986
LIMPIEZA URBANA:	0.00115048
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00023309
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.05200849
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.06
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$27,887.17
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	\$3.44
ASEO - INTERES POR MORA	\$19.39
3 TOTAL ASEO:	\$27,910.00

Subsidio 0% Aporte Residencial 0% Aporte No Residencial 0%

PUNTOS DE ATENCION

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S.E.S.P.	TV 4 No. 514-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carretera 58 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 63-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA: 0

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?
Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 9,689**

What's your power?



Numero de Cuenta

2787880-6



PAGO OPORTUNO

29 JUN/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN

01 JUL/2021

TOTAL A PAGAR

\$124,930

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No.

(415)7707209914253(8020)01278788066398216886(3900)0000000124930



PAGO DE FACTURAS

CODENSA

SCOTIABANK COLPATRIA

NUN APROBACION: 717852

REF. PAGO: 27878806

VALOR: \$133,580

LUN 2 AGO 21 11:39:12

214-01190878-038

780468-055296-144623-066200-26

CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL

UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN

CASO DE RECLAMO LLAMAR A:

LINEA DE ATENCION

AL CLIENTE 7105115

AGT 7455 CLR 39813893

06118551-652426

PAGO OPORTUNO
29 JUL/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN
02 AGO/2021

NUMERO DE CUENTA 2787880-6 **PROXIMA FECHA DE LECTURA** 18 AGO/2021

Situación encontrada: Normal

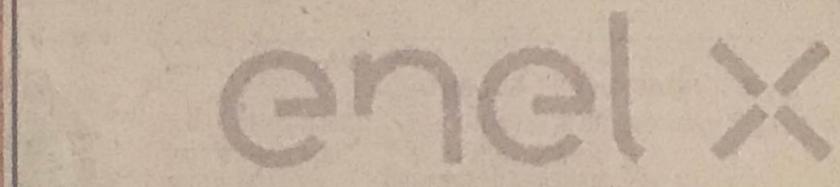
Energía Facturada kWh	Valor Unitario kWh	Valor Facturado
182	\$576.79	\$104,976
SUBTOTAL CONSUMOS:		\$104,976

Otros cobros de productos y servicios

\$-1,684
\$-2
\$-1,686

\$103,290

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo **2 TOTAL OTROS: \$0**



Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de \$82,647 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$576.7919 KWh

ASEO **AREA LIMPIA** PRESTADOR: **AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP** ASE No. **5** NIT: **901146434-9**

CUENTA CONTRATO	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO			UNIDADES	
		TIPO PRODUCTOR:			Ocupadas	Desocupadas
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	11766146	Residencial			1	0
PERIODO DE FACTURACIÓN	643442376				0	0
	23/05/2021 al 22/06/2021	ESTRATO: 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 3		
	DÍAS LIQUIDADOS 31					

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	\$ 12,669.33
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$ 10,329.60
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$ 123,913.74



TONELADAS POR SUScriptor

BARRIDO:	0.00292986
LIMPIEZA URBANA:	0.00115048
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00023309
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.05434073
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.06
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$30,277.00
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	\$3.00
ASEO - INTERES POR MORA	\$9.00
ASEO - DEUDA PERIODOS ANTERIORES	\$1.00
3 TOTAL ASEO:	\$30,290.00

SUBSIDIO 0% APORTE RESIDENCIAL 0% APORTE NO RESIDENCIAL 0%

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S.E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 58 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA: 1

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?

Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

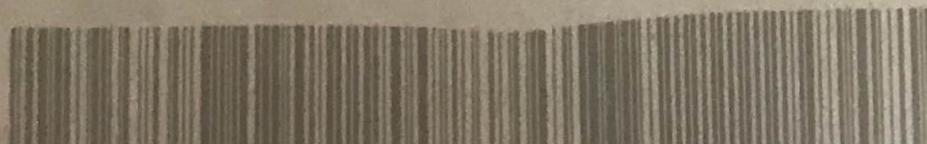
Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 10,497**

What's your power?



Número de Cliente



PAGO OPORTUNO
29 JUL/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN
02 AGO/2021

PAGO OPORTUNO
30 AGO/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN
01 SEP/2021

NÚMERO DE CUENTA 2787880-6 **PROXIMA FECHA DE LECTURA** 15 SEP/2021

Situación encontrada: Normal

Energía Facturada kWh	167	Valor Unitario kWh	\$590.25	Valor Facturado	\$96.902
SUBTOTAL CONSUMOS:					\$96.902

Otros cobros de productos y servicios

\$99
\$-3,748
\$-3
\$-3,652

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

2 **TOTAL OTROS:** \$0

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

PAGO DE FACTURAS
CODENSA
SCOTIABANK COLPATRIA
NUM APROBACION: 881900
REF. PAGO: 27878806
VALOR: 120.320
NIE 1 SEP 21 11:16:21
 244-03328320-109
 780707-912196-644623-066200-28
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 7115115
AGT 7455 CLR 39813893
09111410-742426

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$580.2527 KWh

ASEO **AREA LIMPIA** **PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP** **ASE No. 5** **NIT: 901146434-9**

Cuenta Contrato	Número para cualquier consulta		Datos del Usuario			Unidades	
	11766146	647134322	Tipo Productor: Residencial	Residenciales	Ocupadas	Desocupadas	
Factura de Servicios Públicos No.	23/06/2021 al 22/07/2021		Volumen: Estrato: 4	Densidad: Frec. Recolección: 3	% Participación: 0%	Frec. Barrido: 3	No Residenciales: 0
Periodo de Facturación	Días Liquidados: 30						Residenciales: 1

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	\$ 12,442.59
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$ 8,492.50
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$ 123,968.34



TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00251289
LIMPIEZA URBANA:	0.00125779
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00021538
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03287457
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.06
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$27,051.00
ASEO - AJUSTE A LA DECENA CREDITO	\$-1.00
ASEO - INTERES POR MORA	\$20.00
3 TOTAL ASEO: \$27,070.00	

SUBSIDIO 0% APORTE RESIDENCIAL 0% APORTE NO RESIDENCIAL 0%

PUNTOS DE ATENCION

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 58 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 63-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERES

MESES EN MORA: 0

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?
 Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

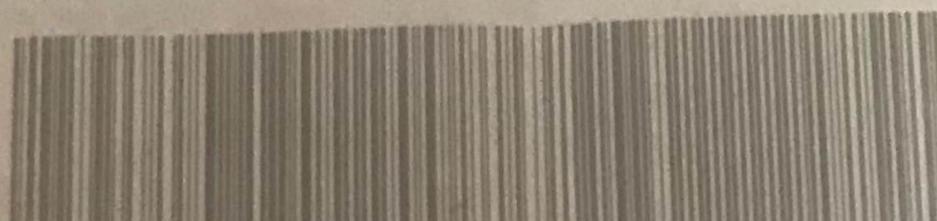
Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 9,690**

What's your power?



Número de Cliente



PAGO OPORTUNO
30 AGO/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN
01 SEP/2021
TOTAL A PAGAR
\$100.320

5119994012

21/07/15 14:19:34

21/07/15 21:17:50

S

1038dd9efc71599b

134 Cmc:0.0 Cam:0.0
AUR: 0.0 DAUNR: 0.0

IVA 19%	Total
16 0,00	17.130,06
10 0,00	3.205,00
14 0,00	4,94

20.340,00

IVA 19% Total

0,00

20.340,00

0,00

20.340,00

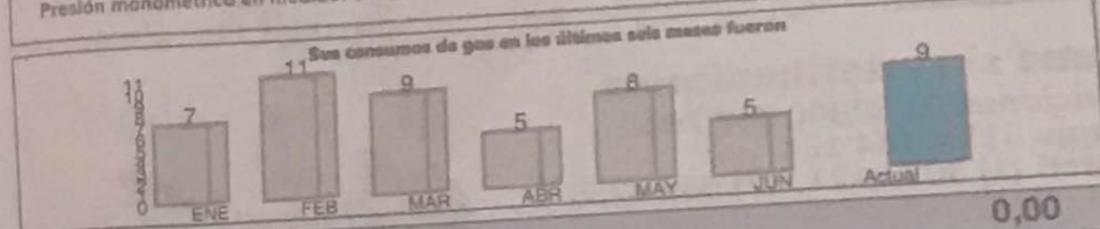
Vanti S.A. ESP.

vanti

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com



Datos de medición para consumo de gas:			Medidor N°: 5007108-383328
Estrato / Categoría: E4			Tarifa: R E4
Usa: Residencial	Observaciones de lectura:		
Lectura	Fecha	Tipo	
Anterior 1816	2021-06-11	REAL	
Actual 1828	2021-07-12	REAL	
Período facturado: JUN-2021 JUL-2021			
Volumen medido (Vm): 12		Kp: 0.76439	Kt: 1.0062
Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.78		Presión estándar (Pe): 1.01008	
Presión estándar (Pe): 1.01008		Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0221	
Volumen corregido (Vc): 9		Temperatura estándar (Te): 15.56	
Presión atmosférica (Pa): 0.75		F2 pv: 1.0	



3	Saldo Anterior				0,00	
4	Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital	
Subtotal						
0,00						
5	Recargo de fuerza					Total
Subtotal						
0,00						

Total a Pagar ①+③+④+⑤ 20.340,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
31/01/2023	2021-07-30	29-Jul-2021

Después de la fecha de pago oportuno se cobran intereses de mora y se suspende el servicio. Valor en caso de recuperación: 50,648

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor superior \$ 2034

Mantén el pago de tu factura al día. Evita la suspensión del servicio

Para consultar planes de financiación comunícate con nuestras líneas de atención.



00000000020340

49544

PAGO DE FACTURAS
GAS NATURAL
SCOTIABANK COLPATRIA
 NUM APROBACION: 553404
 REF. PAGO: 62415622
 VALOR: 20.340
 MAR27 JUL 21 10:59:16
 208-06069460-249
 780416-175690-744629-340301-41
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A ATENCION AL CLIENTE LINEA 018000522222
 AGT 3509 CLR 1033717334
 06142027-752426

¡Es momento de agendar la Revisión Periódica Obligatoria!

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

La revisión debe realizarse cada 8 años según los plazos establecidos en la Resolución 959 de 2012

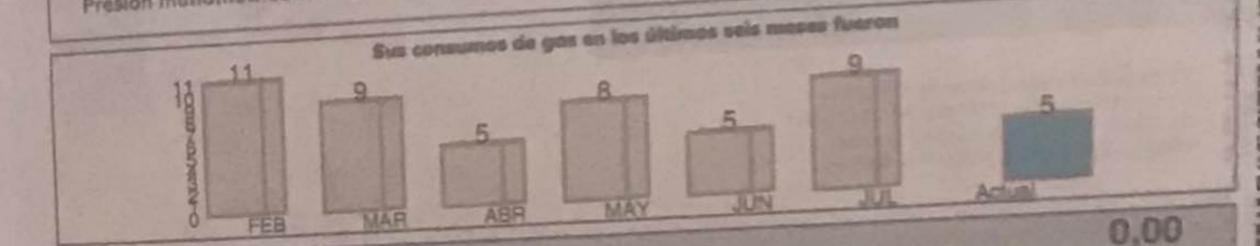
Whats app: 315 4 164 164
grupovanti.com/programatuRPO - 01 8000 942794

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
 EIPP NIT 800.007.813-5 Dirección: Bogotá Email: Y Young Audit S.A S. Esta de
 US) de la ley 142 de 1994
 Registro: Trademark S.A

Vanti S.A. ESP.

Datos de medición para consumo de gas:		Medidor N°: 5007108-383328
Uso: Residencial		Estroto / Categoría: E4
Tarifa: R_E4		Observaciones de lectura:
Lectura	Fecha	Tipo
Anterior 1828	2021-07-12	REAL
Actual 1834	2021-08-12	REAL
Período facturado: JUL-2021 AGO-2021		

Volumen medido (Vm): 6 Kp: 0.76538 Kt: 1.00705 Pk: 0.77078 Volumen corregido (Vc): 5
 Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.54 Temperatura estándar (Te): 15.56
 Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751
 Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0221 F7 pv: 1.0



3 Saldo Anterior	0,00
4 Plan de Pago a Plazos	0,00
5 Recuento de tenencias	0,00
Total a Pagar (1+3+4+5)	12.880,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
31/01/2023	2021-09-01	31-ago-2021

Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 50,648

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido \$ 1288

Mantén el pago de tu factura al día. Evita la suspensión del servicio

Para consultar planes de financiación comunícate con nuestras líneas de atención.

F15I22353233
 2021/08/18 13:08:20
 2021/08/19 03:58:47
 (as
 80f86c717d6e5f829
 336.32 Cvm:0.0 Ccm:0.0
 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

IVA 19%	Total
1,60	9.881,60
9,00	3.199,00
0,60	0,60
12.880,00	

Subtotal	0,00
Total Items: 2	12.880,00
IVA	0,00
Total factura electrónica (1+2)	12.880,00



PAGO DE FACTURAS

GAS NATURAL

SCOTIABANK COLPATRIA

NUM APROBACION: 732972
 REF PAGO: 62415622
 VALOR: 12.880
 MIEZS AGO 21 12:11:32
 237-03914785-002
 780667-161226-444623-066301-45
 CONSERVE ESTE TIOUETE. ES EL
 UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
 CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
 ATENCION AL CLIENTE
 LINEA 01600052222
 7455 CLR 39813893
 AGT 04138740-164648

Encuentra la fecha de vencimiento de la revisión al lado.

La revisión debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012

Whats app: 315 4 164 164

grupovanti.com/programatuRPO - 01 8000 942794

